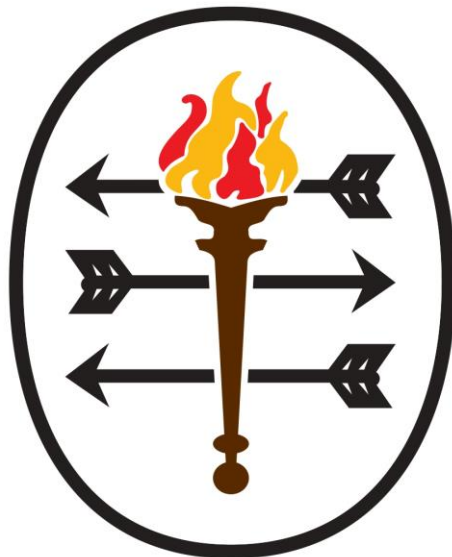


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
JULIO 2018



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Agosto 2018

DIGESTO ORDENANZAS JULIO 2018		
2518/18	Autorízase al D.E. a suscribir Convenio de Adhesión al Sistema Integrado Pcial. c/ Secretaria Derechos Humanos	1642/18
2519/18	Aprobar nómina Mayores Contribuyentes	2204/18
2520/18	Adjudicación lote familia propietaria Diaz – Fabiani	926/18
2521/18	Convalidación Convenio Cecaitra (infracciones de tránsito)	1109/18
2522/18	Convalidación Acuerdo uso del predio La Invernada para la Fiesta del Talar	2165/18

DIGESTO DECRETOS JULIO 2018

1336	1094	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	02/07/18	2379/18
1337	1095	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	02/07/18	2380/18
1338	1096	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores	02/07/18	2381/18
1339	1097	Otorgar subsidio a la Sra. Érica Lucrecia Salazar	02/07/18	2382/18
1340	1098	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Renee Basualdo	02/07/18	2384/18
1341- 1342	1099	Desafectar el inmueble denominado catastralmente como circ I –Secc B –Manzana 22 c – Parcela 3 a los Sres. José Luis Bigorito y María Cristina Martínez- Adjudicar al Sr. Braian Emanuel Ñariz	03/07/18	2613/15
1343- 1345	1100	Designaciones- guardias médicas-planta 11/05/18-10/06/18	03/07/18	2317/18
1346- 1347	1101	Designaciones-guardias médicas-jornalizados 11/05/18-10/06/18	03/07/18	2317/18
1348	1102	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Alba Iris Alcuaz	04/07/18	2369/18
1349	1103	Afectación de fondos de multa de transito.-Sr. Víctor Hugo Garcia	04/07/18	2360/18
1350	1104	Afectación de fondos de multa de transito.-S. Leonel Alejandro Castillo	04/07/18	2362/18
1351	1105	Afectación de fondos de multa de transito.-Sr .Juan Pedro Santos	04/07/18	2363/18
1352	1106	Afectación de fondos de multa de transito.-Sra. Eva María Insfran	04/07/18	2364/18
1353	1107	Afectación de fondos de multa de transito.-Sra. Lorena Paola Garcia Verissimo	04/07/18	2365/18
1354	1108	Extra laboral-Sra. Natalia Bell	04/07/18	36/18
1355	1109	Otorgar licencia anual Ordinaria a la Sra. Nancy Jaureguiberry, Secretaria de Desarrollo Social..	04/07/18	2091/18
1356	1110	Otorgar licencia anual ordinaria al sr. Raúl Frontini, Director de Inspección General.	04/07/18	2145/18
1357	1111	Conceder licencia anual a la tesorera municipal Sra. María Celia Dopazo-reemplazo Sra. Rosana Beatriz Méndez- Sra. Graciela Tevez	04/07/18	2337/18
1358	1112	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	05/07/18	2383/18



BOLETÍN OFICIAL

1359	1113	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	05/07/18	2420/18
1360	1114	Baja Beca-Jaime Celina.	05/07/18	1931/18
1361	1115	Realizar Plazo fijo \$3.000.000	05/07/18	2406/18
1362	1116	Designación-Sra. Esther Sánchez (enfermera CAPS Barrio Norte)-	05/07/18	2430/18
1363	1117	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Jacobo Atilio Laffrentz	06/07/18	2375/18
1364	1118	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Nancy Noemí Álvarez	06/07/18	236/18
1365	1119	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Eugenia Bernadou	06/07/18	2361/18
1366	1120	Otorgar ayuda social al personal-agente Melina Elizabeth Quilindro.	06/07/18	2203/18
1367	1121	Suspender por el término de dos días a la agente Juana Rosa Gaitán	06/07/18	2148/18
1368	1122	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Bernardino Acuña Agüero	06/07/18	2370/18
1369	1123	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Miguel Ángel Albarengue	06/07/18	2368/18
1370	1124	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Santiago Conti	06/07/18	2385/18
1371	1125	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos.	06/07/18	2399/18
1372	1126	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Gisele Arana	10/07/18	2441/18
1373	1127	Otorga subsidio a la Sra. Ana María Farías	10/07/18	2456/18
1374	1128	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Lozano	10/07/18	2457/18
1375	1129	ANULADO		
1376	1130	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Johana Martínez	10/07/18	2442/18
1377	1131	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mabel Arriola	10/07/18	2443/18
1378	1132	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	10/07/18	1132/18
1379	1133	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Natali Huenelaf	10/07/18	2444/18
1380	1134	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Marcela Becerra	10/07/18	2446/18
1381	1135	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña	10/07/18	2447/18
1382	1136	Otorgar subsidio a la sr. Silvina Susana Navarro	10/07/18	2460/18
1383	1137	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Laura Fernández	10/07/18	2401/18
1384	1138	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra	10/07/18	2400/18
1385	1139	Otorgar subsidio al sr. José María Garcia	10/07/18	2398/18
1386	1140	Otorgar subsidio a la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado	10/07/18	2397/18
1387	1141	Otorgar subsidio a la Sra. María Sol Tisera	10/07/18	2459/18
1388	1142	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	10/07/18	2396/18
1389	1143	Declarar de interés municipal los actos oficiales del “Día de la Independencia”	10/07/18	2428/18
1390- 1391	1144	Adjudicar el Concurso de Precios n° 9/18 a Luna Juan Carlos y Yoldi Pedro Gustavo, para la compra de alimento balanceado	11/07/18	1834/18
1392- 1393	1145	Adjudicar el Concurso de precios n° 10/18 para la compra de cubiertas para vehículos del área de Salud.	11/07/18	1977/18

BOLETÍN OFICIAL

1394	1146	Llamar a Concurso de precios n° 11/18 para la compra de combustible para el hospital municipal.	11/07/18	2202/18
1395	1147	Llamado a Licitación privada n° 11/18 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.	11/07/18	2294/18
1396	1148	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	11/07/18	2468/18
1397	1149	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Evangelina Maggio	11/07/18	2469/18
1398	1150	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Elizabeta Ruiz	11/07/18	2479/18
1399	1151	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	11/07/18	2471/18
1400	1152	Convocar a las firmas De Vito y Cía. S.A. y Organización Itar S.A.C.I. a mejorar la oferta presentada en la Licitación Privada 9/18 de acuerdo a lo previsto en el art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones.	11/07/18	1465/18
1401	1153	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Alejandra Rodríguez	11/07/18	2458/18
1402	1154	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Corina Salinas	11/07/18	2492/18
1403	1155	Afectación de fondos de multa de transito- sr. Vicente Adrián Rodríguez	12/07/18	2453/18
1404	1156	Transferencia al Fondo Provincial de Salud-(SAMO) junio 2018	12/07/18	2448/18
1405	1157	Afectación de fondos de multa de transito- sr. Roberto Gerardo López	12/07/18	2299/18
1406	1158	Afectación de fondos de multa de transito- Sra. Mirta Noemí Medina	12/07/18	2297/18
1407	1159	Reasignar como subdirectora de Asuntos Legales de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa a la Dra. Elsa Gladys Montoya.	12/07/18	2462/18
1408	1160	Promulgar la Ordenanza n° 2518/18 del HCD-ref. Convenio de Adhesión Sistema Integrador Provincial.	13/07/18	1642/18
1409	1161	Promulgar la Ord. n° 2519/18 del HCD-nómina de mayores contribuyentes	13/07/18	2204/18
1410	1162	Reducir horas cátedras del profesor Demian Lavenas, taller de percusión.	13/07/18	2296/18
1411	1163	Eximir del pago del impuesto automotor al sr. Gustavo Ezequiel Suarez	13/07/18	1820/18
1412	1164	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina "Ríos de Aguas Vivas".	13/07/18	834/18
1413	1165	Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de División Tributarias, Sra. Margarita Achilli-reemplazo Sr. Juan Marcelo Gutiérrez	13/07/18	2431/18
1414	1166	Otorgar ayuda económica a la Sra. Natalia Meneses	13/07/18	2476/18
1415	1167	Transferencia a Bomberos Voluntarios -junio 2018	13/07/18	2485/18
1416	1168	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Juan Carlos Maldonado	13/07/18	2479/18
1417	1169	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Manuel Alvarengo	13/07/18	2480/18
1418	1170	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cesar Ismael Amaranto	13/07/18	2478/18
1419	1171	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Héctor Santiago Abait	13/07/18	2367/18
1420	1172	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Eber	13/07/18	2427/18



BOLETÍN OFICIAL

		Abelardo Leguizamón		
1421	1173	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Carlos Mariano Asmar	13/07/18	2426/18
1422-1423	1174	Designación guardias médicas-servicio hemoterapia, laboratorio, diagnóstico por imágenes y quirófano.	13/07/18	2432/18
1424	1175	Conceder licencia anual ordinaria al Jefe de Dpto. Bienes Físicos-sr. Carlos Walter Quiroz-reemplazo Sra. María Sol Guevara	13/07/18	2429/18
1425	1176	Otorgar subsidio a la Sra. Guillermina Paola Santillán	13/07/18	2503/18
1426	1177	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Noemí Emilio.	13/07/18	2502/18
1427	1178	Declarar de interés Municipal el proyecto “H. Q. Herreros Barrio Quintanilla”	13/07/18	2273/18
1428	1179	Declarar de interés municipal el Programa recreativo-turístico y cultural de vacaciones de invierno “Viví mas Madariaga”	13/07/18	2513/18
1429	1180	Declarar de interés municipal el programa “Nuestros Chicos Vacaciones de Invierno”	13/07/18	2498/18
1430	1181	Declarar de interés municipal el 3° Moto Asado.	13/07/18	2316/18
1431	1182	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Gustavo Miguel Pérez	13/07/18	2477/18
1432	1183	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Juan Pablo Garcia Balcarce	13/07/18	2482/18
1433	1184	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Hernán Hollmann	13/07/18	2483/18
1434	1185	Otorgar subsidio al sr. Armando Heriberto Serra	13/07/18	2493/18
1435	1186	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 13/07/18	13/07/18	2504/18
1436	1187	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Elizabeth Larrea	13/07/18	2505/18
1437	1188	Otorgar subsidio a la Sra. Lía María Gabriel Domínguez	13/07/18	2506/18
1438	1189	Otorgar subsidio al sr. Manuel Alberto Fernández	13/07/18	2507/18
1439	1190	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos	13/07/18	2508/18
1440	1191	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	13/07/18	2509/18
1441	1192	Afectación de fondos de multa de transito-sr. Guillermo Basualdo	13/07/18	2481/18
1442-1443	1193	Llamado a Licitación Privada n° 12/18 para la adquisición de descartables varios para el Hospital Municipal	16/07/18	2376/18
1444	1194	Otorgar ayuda económica al agente Carlos Andrés Tolosa.	17/07/18	2551/18
1445	1195	Eximir del pago del impuesto automotor al sr. Carlos Alberto Videla	17/07/18	1724/18
1446-1447	1196	Llamado a licitación pública n° 2/18 para la terminación del SUM de la EP n° 2.	17/07/18	2325/18
1448	1197	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	17/07/18	2522/18
1449	1198	Otorgar subsidio al sr. Miguel Omar Lombardi	17/07/18	2523/18
1450	1199	Otorgar subsidio al sr. Oscar Abel Garcia-	17/07/18	2524/18
1451	1200	Llamado a Licitación Privada n° 13/18 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses.	17/07/18	2467/18
1452	1201	Adjudicar la Licitación Privada n° 8/18 a la firma De Vito y Cía. S.A. para la adquisición de hormigón elaborado	17/07/18	1464/18

BOLETÍN OFICIAL

		para cordón cuneta Barrio Belgrano y San Martin B.		
1453-1455	1202	Aprobar listado de pre adjudicatarios del Plan Viviendas a ejecutarse en la quinta 121- Circ. 1 – Secc C- Partida Inmobiliaria 830 (039)	17/07/18	1227/18
1456-1472	1203	Rescindir contrato de Concesión del servicio Publico Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el Partido de Gral. Madariaga suscripto con la empresa ECOPLATA S.A.	17/07/18	2494/18
1473	1204	Conceder licencia a la sub-tesorera Rosana Beatriz Méndez-reemplazo Sra. Graciela Tevez	17/07/18	2537/18
1474	1205	Incrementar horas cátedras al Sr. Roberto Gerardo López	17/07/18	2548/18
1475	1206	Autorizar a la contaduría y tesorería municipal a realizar plazo fijo por la suma de \$900.000.-	17/07/18	2547/18
1476	1207	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Xoana Madrid	17/07/18	2540/18
1477	1208	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Alejandra Peralta	17/07/18	2541/18
1478	1209	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Daniela Velázquez	17/07/18	2542/18
1479	1210	Otorgar subsidio a la Sra. María Rosa olivera	17/07/18	2543/18
1480	1211	Otorgar subsidio al Sr. Juan Carlos Garayalde	17/07/18	2544/18
1481	1212	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	17/07/18	2545/18
1482	1213	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Elisabet Alderete	17/07/18	2546/18
1483	1214	Designación transitoria-Sra. Marta Rosana Guglielmetti como Directora de Inspección General en reemplazo de Raúl Frontini (licencia por vacaciones)	17/07/18	2145/18
1484	1215	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Blas Guevara	17/07/18	2461/18
1485	1216	Incrementar horas cátedras al Sr. Alejandro Javier Viale	18/07/18	2550/18
1486	1217	Conceder licencia especial sin goce de haberes a la Sra. Silvia Karina Boudy	18/07/18	2536/18
1487	1218	Incrementar horas cátedras al Sr. Gustavo Romero	18/07/18	2549/18
1488	1219	Designación-Sra. Lucia Aldaz en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain	18/07/18	2538/18
1489-1490	1220	Abonar a los agentes la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de servicios generales cuota 3/2018-automotor cuota 2/2018: Chaparro Edgardo, Diuberti Verónica, Durante Verónica, Figueroa Marcelo, Garmendia Julieta, Guevara Sol, Lucero Cristian Andrés, Méndez Roxana, Osorio Mirta, Gomez Rocío, Sosa Lía, Tevez Graciela, Abait Ezequiel, Astrada Gladys, Fernández Carlos, Baigorria Hernán, roldan Darío, Vargas Letizia, Cherrutti Silvia, Yoldi Carolina, Brasich Alejandra, San Millán Estefanía, Gallo Claudia, Escobar Carlos, Quilindro Melina.	18/07/18	2402/18
1491-1499	1221	Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO	20/07/18	2539/18
1500	1222	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	20/07/18	2577/18
1501	1223	Declarar de interés municipal los festejos por el 65° Aniversario de la Asociación Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.	20/07/18	2419/18
1502	1224	Otorgar subsidio a la Sra. Segunda Graciela Gallardo	20/07/18	2586/18

BOLETÍN OFICIAL

1503	1225	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Ceferina Ludueña	20/07/18	2584/18
1504	1226	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Lucila Luna	20/07/18	2583/18
1505	1227	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	20/07/18	2582/18
1506	1228	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Gisell López	20/07/18	2585/18
1507	1229	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Molina	20/07/18	2581/18
1508	1230	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz	20/07/18	2587/18
1509	1231	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Noemí Morales	20/07/18	2588/18
1510	1232	Otorgar subsidio a la Sra. Antonia Maris Gomez	20/07/18	2580/18
1511	1233	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	20/07/18	2560/18
1512	1234	Otorgar bonificación por bloqueo de titulo para la Sra. Diana Markovic- Sr. Gonzalo Antonio.	23/07/18	2072/18
1513	1235	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Ariel Sivetti	23/07/18	2570/18
1514	1236	Desafectar inmueble a la Sra. Olga Beatriz Magallanes-adjudicar al Sr. Marcelo Javier Catturetti	23/07/18	991/18
1515	1237	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Juan Martin Rivarola	23/07/18	2613/18
1516	1238	Reintegrar al Sr. Pedro Alberto Ochoa la suma de \$8.677,43.- correspondiente a la tasa automotor.	23/07/18	2024/18
1517	1239	Conceder licencia anual a la Jefa de Departamento de División Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez-reemplazo Sra. Sandra Ofelia Garcia.	23/07/18	2591/18
1518	1240	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis David Mestralet	23/07/18	2564/18
1519	1241	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mario Reinaldo Juanto	23/07/18	2569/18
1520	1242	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Teresa Ángela Campos	23/07/18	2568/18
1521	1243	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Lucio Suarez	23/07/18	2567/18
1522	1244	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis David Mestralet	23/07/18	2565/18
1523	1245	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Hernán Muñoz Albornoz	23/07/18	2566/18
1524	1246	Desafectar inmueble a la Sra. Betiana Alejandra Domínguez-adjudicar al Sr. Juan Carlos Mugnos	23/07/18	3497/15
1525	1247	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ramon Medina	23/07/18	2562/18
1526	1248	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Guillermina Astrada	23/07/18	2563/18
1527	1249	Llamado a Concurso de Precios n° 12/18 para la adquisición de cubiertas para vehículos afectados al área de Seguridad.	23/07/18	2474/18
1528	1250	Disminuir horas cátedras al Sr. Demian Lavenas	23/07/18	2594/18
1529	1251	Otorgar Bonificación por función a la Sra. Rocío Elizabeth Gomez	23/07/18	2531/18
1530	1252	ANULADO		
1531-1532	1253	Suspender por el termino de 10 días al agente municipal Gustavo Larroque	23/07/18	3395/17
1533-	1254	Dejar cesante al agente municipal, Dr. Ruben Oscar	23/07/18	2028/17

BOLETÍN OFICIAL

1535		Sosa-		
1536-1537	1255	Designaciones guardias servicio de Hemoterapia, laboratorio, diagnostico por imágenes y quirófano-16/06/18-15/07/18	23/07/18	2593/18
1538-1539	1256	Designaciones-guardias medicas jornalizados-11/06/18-10/07/18	23/07/18	2611/18
1540-1542	1257	Designaciones-guardias medicas-planta permanente-11/06/18-10/07/18	23/07/18	2611/18
1543	1258	Conceder licencia anual a la jefa de ingresos públicos Sra. Estefanía San Millán-reemplazo Sra. María Eugenia Farías	23/07/18	2612/18
1544-1545	1259	Suspender por el termino de 2 días al agente municipal Ignacio Eufemio.	24/07/18	2579/18
1546-1547	1260	Suspender por el termino de 2 días al agente municipal Raúl Guerrero.	24/07/18	2150/18
1548-1549	1261	Suspender por el termino de 3 días al agente municipal Juan Larrea	24/07/18	2236/18
1550	1262	Otorgar ayuda económica al personal-agente Roberto Marcelo Bell	25/07/18	2595/18
1551	1263	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino	25/07/18	2639/18
1552	1264	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Amanecer Castañares	25/07/18	2631/18
1553	1265	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Susana Arriola	26/07/18	2652/18
1554	1266	Otorgar subsidio a la Sra. María Dolores Peñalva	26/07/18	2648/18
1555	1267	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Inés Ruiz	26/07/18	2647/18
1556	1268	Otorgar subsidio a la Sra. Gloria Soledad Laura	26/07/18	2646/18
1557	1269	Otorgar subsidio a la Sra. Silvana María Insfran	26/07/18	2650/18
1558	1270	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Rosa Paz	26/07/18	2649/18
1559	1271	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Daniela Barrientos	26/07/18	2645/18
1560	1272	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	26/07/18	2651/18
1561	1273	Promulgar la Ord. n° 2521/18 del HCD-convenio Cecaitra	27/07/18	1109/18
1562	1274	Promulgar la Ord. n° 2522/18 del HCD-proyecto de Convenio de Fiesta del Talar	27/07/18	2165/18
1563	1275	Reservar el cargo como Personal Administrativo a la Sra. Laura Carina Ferreyra	27/07/18	2615/18
1564	1276	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lautaro Teze	27/07/18	2655/18
1565	1277	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo Vicente Fagalde	27/07/18	2662/18
1566	1278	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Natalia Meneses	27/07/18	2657/18
1567	1279	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Noemí De Maio	30/07/18	2673/18
1568	1280	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	30/07/18	2670/18
1569	1281	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Vanesa Cemborain	30/07/18	2678/18
1570	1282	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	30/07/18	2679/18
1571	1283	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Yanina Gaitán	30/07/18	2683/18
1572	1284	Otorgar subsidio a la Sra. Ninfa estela Cabrera Benítez	30/07/18	2684/18
1573	1285	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	30/07/18	2671/18
1574	1286	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Godoy	30/07/18	2672/18

BOLETÍN OFICIAL

1575	1287	Otorgar subsidio al Sr. Diego Ismael Miranda	30/07/18	2674/18
1576	1288	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	30/07/18	2675/18
1577	1289	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Celeste López	30/07/18	2676/18
1578	1290	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Daniela Sassari	30/07/18	2680/18
1579	1291	Otorgar subsidio a la Sra. Marilina Florencia Villalba	30/07/18	2681/18
1580	1292	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Tisera	30/07/18	2682/18
1581	1293	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Claudia Gallo	30/07/18	2656/18
1582	1294	Aceptar la renuncia al cargo a la sra. Mariana Giselle Palacios	30/07/18	2435/18
1583	1295	Promulgar la Ord. n° 2520/18-flia Díaz/Fabiani Sta. Vivienda por motivos de salud	30/07/18	926/18
1584-1585	1296	Disponer que funcionarios municipales designados se constituyan en el único predio habilitado en el Partido para Disposicion Final y Tratamiento de residuos Sólidos Urbanos procedentes de gral. Madariaga, Pinmar y Villa Gesell, cuya tenencia deberá facilitar la firma ECOPLATA S.A. a la municipalidad de gral Madariaga para que esta comience a prestar directamente en forma inmediata ese servicio público esencial.	31/07/18	2494/18
1586	1297	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Solange Giorgina Leiva	31/07/18	2499/18
1587	1298	Llamado a Concurso de Precios n° 13/18 para la contratación de 200 horas de maquinaria (pala frontal) para operar en el predio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos.	31/07/18	2620/18
1588	1299	Otorgar subsidio a la Sra. Juana Vanesa Zaupa	31/07/18	2677/18
1589	1300	Conceder licencia especial sin goce de haberes-Sr. Andrés Cabanas	31/07/18	2614/18
1590	1301	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Santiago Abait	31/07/18	2692/18
1591	1302	Afectación de fondos de multa de transito-José Luis Rivero	31/07/18	2706/18
1592	1303	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Tomas Aurelio Durante	31/07/18	2707/18

General Juan Madariaga, 12 de julio de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1642/18 Interno 7660 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social ref. Convenio de Adhesión Sistema Integrador Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de julio de 2018;

Que a fs. 2/3 vta. consta el convenio, por el cual se adhiere al Sistema Integrado Provincial creado por la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos nro. 403/16 y su modificatoria nro. 211/18;

Que por el mismo se acuerda mantener políticas proactivas vinculada con la violencia de género y coordinar la realización de tareas conjuntas en las distintas áreas en las que resulten competentes;

Que a fs. 6/7 obra la intervención de la Contaduría Municipal y de la Secretaría de Hacienda, informando que desde el punto de vista estrictamente contable, la celebración del Convenio no merece observaciones;

Que atento el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 8 y vta. se debe elevar Proyecto de Ordenanza a consideración del Honorable Concejo Deliberante para la autorización del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Adhesión al Sistema Integrado Provincial entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga, obrante a fs. 2/3 vta. del Expediente nro. 1642/18.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2518/18.-

General Juan Madariaga, 12 de julio de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2204/18 Interno 7666 ref. Eleva Nómina de Mayores Contribuyentes;y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de julio de 2018;

Que el plazo establecido por el artículo 94° inciso 1° de la LOM se encuentra vencido;

Que las distintas fuerzas políticas que integran el HCD han remitido sendas nominas de vecinos para ocupar los cargos de Mayores Contribuyentes titulares y suplentes, las que han sido enviadas al D.E. para su posterior análisis y remisión nuevamente al H.C.D.;

Que la presente nómina tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2019, según determinado por el artículo 94° inciso 7° de la LOM;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes propuesta por el Departamento Ejecutivo.

POR FRENTE CAMBIEMOS

Titulares

Osvaldo Antonio Romay
Carlos Domingo Franchini
Juan Donato Simiele
Marta Susana Garioni
Jorge Omar Zotta
Esteban Fernández González

Suplentes:

Alicia Marina Porchile
Raúl Alejandro Jovanovic
Martín Mariano Estanga
Susana Sofía Etcheverry
María Fernanda Luna Angulo
Silvia Susana Casas

POR FRENTE UNIDAD CIUDADANA

Titulares:

Daniel Marcelo Rigoni
María Natalia Flores Garmendia

Suplentes:

Ever Javier García
Marcelo Esteban Tolosa

POR FRENTE RENOVADOR

Titular:

Héctor Pablo Fisher

Suplente:

Ana Marta Callejón

POR MONOBLOQUE S/N

Titular:

Félix Nazareno Gartner

Suplente:

Roberto Fabián Salvarezza

POR PARTIDO JUSTICIALISTA – FpV

Titulares

Lía Ester Angelinetti

Román Julio Frondizi

Suplentes:

Mario Dragojevich

María Esther Gilardenghi.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2519/18

General Juan Madariaga, 26 de julio de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 926/18 Interno 7675 iniciado por Desarrollo Social ref. Flia. Días / Fabiani Sta. Vivienda por motivos de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de julio de 2018;

Que la Secretaría de Desarrollo Social plantea la situación de la familia Díaz / Fabiani, informando las condiciones de salud y la necesidad de proveer una vivienda, proponiendo facilitarle el acceso a un lote de terreno en el cual pueda construir su vivienda;

Que a tal efecto la Secretaría de Obras y Planeamiento indica la posible disponibilidad del lote identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Mz. 42 b – Parcela 9 que en el marco del Plan Familia Propietaria fuera adjudicado a Ever Molina – Nélide Giuntoli, reconocido por Ordenanza n° 1133/99;

Que por Decreto nro. 972/18 se dispuso revocar la adjudicación reconocida por Ordenanza 1139/99 a Nélide Giuntoli y Ever Osvaldo Medina por incumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula 8° del Convenio suscripto oportunamente;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 24 manifiesta que para readjudicar el lote en cuestión al Sr. Alberto Ricardo Fabiani y a la Sra. Claudia Díaz, por los fundamentos expuestos por la Secretaría de Desarrollo Social en atención a su situación socioeconómica y estado de salud, pero en las mismas condiciones y con sujeción a iguales obligaciones que los demás adjudicatarios, se debe poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adjudicar el lote identificado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Mz. 42 b – Parcela 9 en el marco del Plan Familia Propietaria, al Sr. Alberto Ricardo Fabiani DNI n° 32.932.866 y a la Sra. Claudia Díaz DNI n° 39.279.093.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2520/18.-

General Juan Madariaga, 26 de julio de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1109/18 Interno 7665 ref. Convenio CECAITRA; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de julio de 2018;

Que el Secretario de Seguridad propone la celebración de un convenio con la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina (CECAITRA);

Que es la continuidad del Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional para el desarrollo de un programa municipal de Tránsito y Seguridad Vial para la Municipalidad de General Madariaga suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional;

Que este convenio suscripto de gran generalidad en sus objetivos tendientes a mejorar las condiciones de seguridad vial mediante controles de tránsito con aparatología de avanzada tecnología, en definitiva terminaban confiando en CECAITRA la instalación de radares para control de velocidad en rutas provinciales;

Que éstos convenios firmados por cuatro años, terminaron su vigencia a fines de 2017 y la renovación que se propone prescinde de la Universidad Tecnológica que solo operaba de nexo;

Que la Municipalidad se adhirió por ordenanza n° 2002/13 a la Ley 13.927 y disposiciones relativas al Registro Unico de Infractores de Tránsito (RUIT);

Que atento al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 58/59 puede el Intendente Municipal suscribir con CECAITRA el Convenio Marco de Cooperación en Materia de Asistencia Técnica, Provisión de Tecnología y Servicios para la Seguridad Vial y su posterior convalidación del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108° inc. 14) del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.);

Que a fs. 116/123 obra el Convenio suscripto con la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese el Convenio de Cooperación en materia de asistencia técnica, provisión de tecnología y servicios para la seguridad vial, suscripto entre la Municipalidad de General Madariaga y la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina, obrante a fs. 116/123 del expediente nro. 1109/18.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2521/18.-

General Juan Madariaga, 26 de julio de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2165/18 Interno 7670 iniciado por el Secretario de Legales ref. Proyecto de Convenio de Fiesta del Talar; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de julio de 2018;

Que el Secretario de Coordinación solicita la suscripción de un convenio con el coordinador responsable de la organización de la denominada Fiesta del Talar Sr. Juan Carlos Isla, para establecer las condiciones de las próximas ediciones de la misma en el predio municipal Puesto “La Invernada”;

Que en las Ordenanzas Fiscal 2478/17 e Impositiva 2479/17 que entraron en vigencia este año, se introdujo la Tasa por Alquiler del predio “La Invernada”, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo la determinación del monto a cobrar según las características del evento;

Que la fiesta se realiza de acuerdo a los requerimientos de la Ley 10.748 y Ordenanza n° 1956/10 en beneficio de una institución de bien público que organiza una rifa que debe autorizar la Municipalidad, estando exenta del pago de la tasa municipal del 5% en virtud de lo dispuesto por Ordenanza n° 411/89;

Que analizadas las circunstancias señaladas, se entendió factible garantizar al organizador la posibilidad de utilizar el predio en los próximos tres años y en cuanto a la determinación del monto del alquiler puede la Municipalidad dentro de los límites otorgados por la Ordenanza Impositiva, fijar el valor en la suma equivalente al 5% de las rifas vendidas y entradas registradas a la fiesta;

Que atento el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa puede el Intendente Municipal suscribir el convenio determinando el monto y condiciones del alquiler del predio para la organización de la fiesta en los próximos tres años;

Que a fs. 11/12 obra el Acuerdo Uso del Predio “La Invernada” para la “Fiesta del Talar” suscripto entre el Intendente Municipal y el SR. Juan Carlos Isla;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese el Acuerdo Uso del Predio “La Invernada” para la “Fiesta del Talar” suscripto entre el Intendente Municipal y el Sr. Juan Carlos Isla, obrante a fs. 11/12 del expediente nro. 2165/18.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2522/18.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2379/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran, D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1094/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2380/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez, D.N.I. N° 30.956.268, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1095/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2381/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores, D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1096/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2382/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Érica Lucrecia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Érica Lucrecia Salazar, D.N.I. N° 32.172.829, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1097/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2384/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Renee Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Renee Basualdo, D.N.I. N° 22.630.631, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1098/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 2613/15 iniciado por Braian Emanuel Ñariz sol. cambio de titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Braian Emanuel Ñariz solicita el cambio de titularidad a su nombre del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22 c – Parcela 3 – Partida Inmobiliaria 039-56765, adquirida al señor José Luis Bigorito y señora María Cristina Martínez mediante el Boleto de Compra Venta que obra a fs. 5/7;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la pareja Bigorito – Martínez, de acuerdo al Boleto Compra Venta obrante a fs. 2/3 con fecha 5 de octubre de 1997, fijándose el precio pagadero mediante quince (15) cuotas mensuales, con prohibición a los adjudicatarios de enajenarlo por el término de cinco años, resultando que aquel fue íntegramente cancelado según constancia de fs. 8 y que el plazo estaba cumplido cuando lo adquiere el peticionante Ñariz;

Que se elevó proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, sancionándose la Ordenanza nro. 2440/17 de fecha 13 de Julio de 2017 promulgada por Decreto nro. 1070/17 de fecha 17 de Julio de 2017 autorizándose a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de Braian Emanuel Ñariz, fs. 16/17;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares a fs. 18 manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 10.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 19/20, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo que en cumplimiento de lo ya autorizado por la Ordenanza 2440/17, disponga expresamente desafectar a los primitivos adjudicatarios del bien señores Bigorito/Martínez y readjudicar el mismo al señor Braian Emanuel Ñariz, conforme las atribuciones que le otorga el art. 107 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22 c - Parcela 3 – Partida inmobiliaria 039—56765 a los señores José Luis Bigorito, D.N.I. N° 5.310.796 y María Cristina Martínez, D.N.I. 4.084.872.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22 c - Parcela 3 – Partida inmobiliaria 039—56765 al señor Braian Emanuel Ñariz, D.N.I. 35.348.650.

ARTICULO 3°. El señor Braian Emanuel Ñariz deberá abonar, al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1099/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2317/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/05/18 y el 10/06/18; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/18 y el 10/06/18, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	Total
1565	Abait, Laura	\$ 67.354,53
1607	Aiziczon, David	\$ 9.729,06
1934	Alcuaz, Romina	\$ 6.896,55
1742	Antonelli, Valeria	\$ 40.455,67
2250	Arredondo, Laura	\$ 6.157,64
2578	Azserzon, Yanina	\$ 2.093,60
2058	Baraglia, Cintia	\$ 8.743,84



BOLETÍN OFICIAL

2126	Blanco, Juan	\$ 14.100,99
1086	Bugiolachi, Jorge	\$116.995,07
1735	Cardozo, Mariángeles	\$ 4.618,23
2313	Casanova, Gabriela	\$ 7.697,04
2586	Castro, María Inés	\$ 24.137,93
2209	Ciancio, Walter	\$ 12.315,27
1328	Curuchet, Carlos	\$ 47.660,10
2229	Desimone, Susana	\$ 21.551,72
1466	Díaz, Guillermo	\$ 9.236,45
1610	Díaz, Hugo	\$ 11.637,93
1976	Echeverría, Juan Cruz	\$ 22.290,64
2259	Elías, Fabián	\$ 3.078,82
2252	Elorriaga, María	\$ 7.697,04
2104	Fernández, Pablo	\$ 24.630,54
2503	Formica, Gabriel	\$ 3.940,89
2598	García, Guillermina	\$ 19.088,67
1452	García Quiroga, Marcela	\$ 7.697,04
2643	Gómez, Claudia	\$ 13.854,68
1405	González, Gabriel	\$ 14.285,71
1989	González, María Elisa	\$ 4.187,19
1194	Guglielmetti, Carlos	\$ 34.359,61
2398	Hegi, David	\$ 21.367,00
1759	Heredia, María Ángeles	\$ 7.697,04
2432	Iniesta, José Ignacio	\$ 16.748,77
2151	Irastorza, Candelaria	\$ 2.216,75
2385	Kirchmair, María Teresa	\$ 7.019,70
2857	Kuhn, Gisela Mariela	\$ 12.192,12
2542	Larroque, Gustavo	\$ 65.825,12
2718	León, Liliana	\$ 28.571,43
1961	Lorente, Florencia	\$ 7.019,70
2312	Lorenzo, Juana	\$ 6.157,64
1891	Martin, Marcela	\$ 33.867,00
1933	Melón Gil, María Eugenia	\$ 17.980,30
2463	Melón, María Luisa	\$ 7.019,70
2178	Mereles, Laura	\$ 26.477,83
2359	Montenegro, María Luz	\$ 16.071,43
2808	Musali, Rosa Ana	\$ 11.083,74
1197	Navarro, Carlos	\$ 11.576,35
2373	Novarese, Viviana	\$ 7.697,04
1877	Nozzi, Eduardo	\$ 7.697,04
1649	Páez, Guillermo	\$ 6.896,55

2462	Pacheco, Ángel	\$ 49.137,93
2085	Palacios, Cesar	\$ 1.539,41
986	Pedroche, Teresa	\$ 8.251,23
1746	Peralta, Gastón	\$ 21.921,18
2006	Pérez Casales, Luciana	\$ 3.078,82
2483	Pérez, María Mercedes	\$ 23.152,71
1831	Petrak, Mariela	\$ 3.078,82
1878	Pomilio, María	\$ 738,92
2036	Ponce, Carlos	\$ 31.896,55
2215	Richter, Romina	\$ 19.950,74
1332	Rogers, Víctor Hugo	\$ 7.635,47
1980	Rojas, Patricia	\$ 18.780,79
1784	Romero, Silvia	\$ 27.339,90
2311	Rosas, Delia	\$ 7.697,04
1932	Sanabria, Lucio	\$ 1.724,14
2031	Sánchez, William	\$ 10.775,86
2278	Serenelli, María de los Ángeles	\$ 16.133,00
1876	Sobalev, Dimitri	\$ 46.551,72
2068	Soria, Valeria	\$ 9.051,72
1620	Terra, Fernando	\$ 23.152,71
2482	Tevés, Juan José	\$ 6.034,48
2528	Tolosa, Sergio	\$ 62.807,88
2707	Ugartemendia, Mayra	\$ 5.911,33
2119	Vega, José	\$ 3.078,82
2371	Zabaljauregui, Cecilia	\$ 16.317,73
1479	Zotta, Federico	\$ 12.315,27
886	Zumstein, Raúl	\$ 21.428,57

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1100/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2317/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/05/18 y el 10/06/18; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/18 y el 10/06/18, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2354	Álvarez, Ana	\$ 48.152,71
1748	Aramayo, Humberto	\$ 62.807,88
2847	Arrieta, Segundo Germán	\$ 45.689,66
2522	Bardach, Gastón	\$ 43.103,45
2662	Barrera, Ricardo	\$ 4.310,34
2825	Bastons, Sofía	\$ 37.068,97
2813	Betancur, Manuel Alejandro	\$ 72.906,40
2397	Carpio Ernesto	\$ 13.054,19
2523	Chamorro, Juan	\$ 19.088,67
2822	Irusta María Vanesa	\$ 26.108,37
2826	Machado José Marcelo	\$ 36.576,35
2779	Macchi, Hugo	\$ 50.246,31
2812	Masso, Estefanía	\$ 28.571,43
2679	Matarazzo, Hugo	\$ 61.699,51
2752	Mateos, Gerardo	\$ 26.108,37
2864	Morales, María Lina	\$ 80.480,30
2815	Nicomedes, Alexia	\$ 30.295,57
2686	Palacios, Camila	\$ 12.315,27
2702	Palacios, Mariana	\$ 32.389,16
2606	Pua, Lucía	\$ 11.945,81
2037	Pui, Yanina	\$ 27.832,51
2837	Ruvira, Sebastián	\$ 29.556,65
2794	Uria, María Laura	\$ 56.034,48
2468	Urrutia, Edgardo	\$ 27.709,36
2705	Vásquez Busi, Fernanda	\$ 13.054,19
2824	Villardón, María Alejandra	\$ 23.399,01

2634	Yoldi, Bruno	\$ 42.610,84
------	--------------	--------------

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1101/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2369/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alba Iris Alcuaz; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 4.497.- (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete) – Acta 3710 - Causa N° 422/2018 – Art. 40 Inc. C, Art. 49 Inc. B 3 Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Alba Iris Alcuaz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1102/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2360/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Víctor Hugo García, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.497.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete), Acta N° 2886 – Causa N° 443/2018 – Infracción Art. 40 Inc. B – C Art. 48 Inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Víctor Hugo García, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1103/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2362/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leonel Alejandro Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.497.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete), Acta N° 2885 – Causa N° 433/2018 – Infracción Art. 40 Inc. B Art. 48 Inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Leonel Alejandro Castillo, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1104/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2363/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Pedro Santos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 749,50.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 3301 – Causa N° 384/2018 – Infracción Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Pedro Santos, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1105/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2364/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Eva María Insfran, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.497.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete), Acta N° 3393 – Causa N° 333/2018 – Infracción Art. 40 Inc. B Art. 49 Inc. B3 Art. 77 Inc. G de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Eva María Insfran, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 905 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1106/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2365/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lorena Paola García Verisimo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.497.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete), Acta N° 3288 – Causa N° 336/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Lorena Paola García Verisimo, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1107/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 366/18, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno (fs.8), solicitando una bonificación para la Sra. Natalia Bell; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. Natalia Bell D.N.I N° 24.269.710 Legajo 1389, una retribución mensual de \$ 3.000.- (pesos tres mil), en concepto de tarea extra laboral.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 – gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1108/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2091/18 ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando licencia anual ordinaria desde el día 14/07/18 hasta el día 03/08/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal puede otorgarse la licencia solicitada en las condiciones que determine conforme las atribuciones derivadas del art. 107 del Decreto Ley 6.769 dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 14 de julio de 2018 hasta el día 3 de agosto de 2018 inclusive, a la Sra. Nancy Jaureguiberry D.N.I. N° 16.102.321, Legajo 865, Secretaria de Desarrollo

Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1109/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2145/18 ref. a nota presentada por el Director de Inspección General, solicitando licencia anual ordinaria desde el día 16/07/18 hasta el día 03/08/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal puede otorgarse la licencia solicitada en las condiciones que determine conforme las atribuciones derivadas del art. 107 del Decreto Ley 6.769 dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 16 de julio de 2018 hasta el día 3 de agosto de 2018 inclusive, al Sr. Raúl Frontini D.N.I. N° 10.836.502, Legajo 868, Director de Inspección General.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1110/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2337/18, ref. nota presentada por la oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Rosana Beatriz Méndez y la Sra. Graciela Tevez, desde el día 10/07/18 hasta el día 20/07/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora Tesorera Municipal solicita licencia por descanso anual, desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 20 de julio de 2018 inclusive, correspondientes al ejercicio 2017;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia por descanso anual a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 20 de julio de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 20 de julio de 2018 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia por descanso anual.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 20 de julio de 2018 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1111/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2383/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de políticas gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1112/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2420/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera, D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1113/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2018.

VISTO: las actuaciones municipales n° 1931/18, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando la baja del subsidio otorgado a la Srita. Celina Jaime, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 649/18, se otorgaron desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2018 becas, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Juventud la mencionada alumna ha dejado sus estudios, por lo cual la Ordenanza 2029/10 la inhabilita a continuar percibiendo dicho beneficio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto en el Artículo 1° del Decreto nro. 649/18 de fecha 20 de abril del corriente año, a partir del mes de abril, a la siguiente becada:

- Jaime Celina D.N.I. 42.568.361

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1114/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2406/18 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita realizar decreto por el plazo fijo depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un capital de \$ 3.000.000.- con fondos de terceros de Cta. Cte.10009/0, por un plazo de 167 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) a un plazo de 167 días, en la Cuenta Corriente 10009/0, con fondos de terceros, venciendo el día 17/12/2018 con un monto de \$ 3.449.527,40.- (Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete con cuarenta centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1115/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2430/18, ref. nota presentada por el Jefe de personal del Hospital Municipal, solicitando reducción de carga horaria de la agente Esther Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 1, la agente solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad el día 01 de julio de 2018, a la Sra. Esther Sánchez, D.N.I. N° 16.286.719, Legajo 906, personal técnico, categoría 13, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas

como enfermera en el CAPS del Barrio Norte.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 1116/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2375/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jacobo Atilio Laffrentz; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 8.994.- (pesos ocho mil novecientos noventa y cuatro) –Acta 3404 - Causa N° 456/2018 – Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jacobo Atilio Laffrentz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Centro de Educación Complementaria n° 801 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1117/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2366/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nancy Noemí Álvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 749,50.- (pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) – Acta 3306 – Causa 393/18 – Art 49 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Nancy Noemí Álvarez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 2 Tuyu de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1118/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2361/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Eugenia Bernadou, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 749.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve), Acta N° 554 – Causa N° 354/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Eugenia Bernadou, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1119/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2203/18, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Melina Elizabeth Quilindro, D.N.I. N° 32.172.964, una ayuda social al personal de \$ 3.900.- (pesos tres mil novecientos) para afrontar gastos relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1120/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2148/18 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal ref. medida disciplinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 4 de junio de 2018, el Jefe de Personal del Hospital Municipal notifica a la agente Gaitán de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que el Jefe de Personal del Hospital informa que luego de transcurrir cinco días hábiles y no recibir descargo de la agente Gaitán Juana Rosa, se ratifica la medida disciplinaria de suspensión por el término de 48 horas (fs 1);

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 5 informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656, otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto de la falta disciplinaria que se imputa, sin acompañar en el plazo de 5 días descargo que haga a su defensa, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo a la agente municipal Juana Gaitán por un plazo de 2 (dos) día a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones el día 30 de mayo de 2018;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de dos (2) días, a la agente municipal Juana Rosa Gaitán, D.N.I. 14.367.704 Legajo 1940, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inciso 1) y el artículo 107 inciso 1) de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1121/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2370/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bernardino Acuña Agüero; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.497.- (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete) – Acta 2450 - Causa N° 432/2018 – Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bernardino Acuña Agüero, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1122/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2368/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Albarengue; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 749,50.- (pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) – Acta 3707 - Causa N° 426/2018 – Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Albarengue, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Biblioteca Pública “José Hernández” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1123/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2385/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Santiago Conti; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 499,67.- (pesos cuatrocientos noventa y nueve con sesenta y siete centavos) – Acta 2363 - Causa N° 117/2018 – Art. 49 Inc. B2 Art 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Santiago Conti, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1124/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2399/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos, D.N.I. N° 21.808.303 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1125/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2441/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Gisele Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Gisele Arana, D.N.I. N° 35.409.945 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1126/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2456/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana María Farias, D.N.I. N° 25.686.284 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1127/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2457/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Lozano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eugenia Lozano, D.N.I. N° 38.167.492 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1128/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2442/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Johana Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Johana Martínez, D.N.I. N° 39.279.013 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1130/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2443/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola, D.N.I. N° 32.423.700 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1131/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2445/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1132/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2444/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Natali Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Natali Huenelaf, D.N.I. N° 43.666.675 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1133/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2446/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Marcela Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Adriana Marcela Becerra, D.N.I. N° 20.492.210 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1134/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2447/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña, D.N.I. N° 34.138.548 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1135/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2460/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1136/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2401/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Laura Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Laura Fernández, D.N.I. N° 20.715.294 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1137/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2400/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra, D.N.I. N° 29.849.297 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1138/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2398/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José María García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José María García, D.N.I. N° 34.459.992 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1139/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2397/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florangel Delia Vega Cuadrado, D.N.I. N° 92.623.083 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1140/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2459/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Sol Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Sol Tisera, D.N.I. N° 41.197.041 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1141/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2396/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodriguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodriguez, D.N.I. N° 43.018.485 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1142/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2428/18, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 9 de julio “Día de la Independencia”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de julio se desarrollaran los actos oficiales, a partir de las 11.00 horas en la Estación de Ferrocarril;

Que asimismo se realizaran distintas actividades en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del “Día de la Independencia”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1143/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 1834/18, iniciado por la Secretaria de Salud, ref. compra de Alimento Balanceado; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 9/18 para la compra de Alimento Balanceado, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 836/18 obrante fs. 7;

Que el presupuesto oficial es de \$260.000.- (pesos doscientos sesenta mil);

Que a fs. 8/22 obran invitaciones a participar del concurso de precios;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 13 de junio de 2018, obrante a fs. 23, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1 Luna Juan Carlos y Yoldi Pedro Gustavo, cotiza por un monto de \$166.919,10 aclarando que la bolsa de alimento para cachorros es de 15 kg, presentando una segunda opción para la de la Marca Nutribon para perro adulto por bolsa de 20 kg con un valor unitario de \$462,47 y Oferta nro. 2: corresponde a Autoservicio Mayorista Diarco S.A. cotiza por un monto de \$165.085,80;

Que a fs 33-34 obran planillas de comparación de ofertas, con iguales condiciones de pago y plazo de mantenimiento de las ofertas, agregándose a fs 36 informe técnico del Médico Veterinario Dra. Diana Blanco del Dpto. Zoonosis-Bromatología aconsejando como más conveniente por costo/calidad, porcentaje de proteína y palatabilidad la marca “Matute” para perros adultos y Nutribon para cachorros;

Que a fs. 37 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde analizadas las propuestas, esta considera como más conveniente para los intereses municipales adjudicar el Concurso de Precios n° 9/2018 comprando el producto “Matute” para perros adultos a Luna Juan Carlos y Yoldi Pedro Gustavo y el producto “Sabrocitos” para cachorros a Autoservicio Mayorista Diarco S.A.;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a Luna Juan Carlos y Yoldi Pedro Gustavo el Concurso de Precios nro. 9/18 para la compra de Alimento Balanceado, por un monto total de \$153.253,80.- (pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con ochenta centavos).

ARTICULO 2°. Adjudicase a Autoservicio Mayorista Diarco S.A. el Concurso de Precios nro. 9/18 para la compra de Alimento Balanceado, por un monto total de \$16.013.- (pesos dieciséis mil trece).

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.0.0.0. bienes de consumo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1144/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 1977/18, iniciado por la Secretaria de Salud, ref. compra de cubiertas para vehículos de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 10/18 para la compra de cubiertas para todos los vehículos del área de Salud, de acuerdo lo establece el Decreto n° 969/18 obrante a fs 9;

Que el presupuesto oficial es de \$136.000.- (pesos ciento treinta y seis mil);

Que a fs. 10/24 obran invitaciones a participar del concurso de precios;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 27 de junio de 2018, obrante a fs. 25, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Paso Agustín, cotiza un importe de \$128.220.-; Oferta nro. 2: corresponde a Gustavo Martin cotiza por un monto de \$124.580.-; Oferta nro. 3: corresponde a Jelpamar S.A. que cotiza un importe de \$102.274.-;

Que a fs 42/44 obran planillas de Comparación de Ofertas, resultando que todas las ofertas cumplen con los requisitos formales y están dentro del presupuesto oficial;

Que a fs. 45 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde analizadas las propuestas, esta considera como más conveniente para los intereses municipales adjudicar el Concurso de Precios n° 10/2018 al oferente n° 3 Jelpamar S.A.;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a Jelpamar S.A. el Concurso de Precios nro. 10/18 para la compra de cubiertas para vehículos del área de Salud, por un monto total de \$102.274.- (pesos ciento dos mil doscientos setenta y cuatro).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos municipal afectado a Salud - Partida 2.9.6.0. repuestos y accesorios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1145/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expte. 2202/18 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria por el cual solicita adquirir nafta y gas oil; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para la compra de 10.000 lts. gas oil euro diesel y 6000 lts. nafta super, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, atento lo manifestado por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 11/18 para la compra de combustible para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 488.000.- (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil) que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.6.0. combustibles y lubricantes.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 8 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1146/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2294/18, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de fármacos o medicamento que bajo la denominación genérica de “Ampollas”, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el término de tres (3) meses fs. 2-3;

Que a fs. 4/6 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 14/21 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 28 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.008.200, valor del pliego \$ 1.008 y fecha de apertura: 15/08/18, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 29 vta. obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada nº11/18 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.008.200.- (pesos un millón ocho mil doscientos).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$1.008.- (pesos un mil ocho) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de agosto de 2018 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1147/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente nº 2468/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. N° 32.172.838, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1148/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2469/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Evangelina Maggio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Evangelina Maggio, D.N.I. N° 32.423.621, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1149/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2470/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Elizabeta Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jesica Elizabeta Ruiz, D.N.I. N° 33.670.461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1150/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2471/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou, D.N.I. N° 31.187.292, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1151/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 1465/18, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, referente adquisición de hormigón elaborado para cordón cuneta Barrio Quintanilla y Ramón Carrillo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 915 de fecha 5 de junio de 2018 se llamó a Licitación Privada 9/18 para 415 m³ de hormigón elaborado H17, para ejecución de cordón cuneta en el Barrio Quintanilla y Ramón Carrillo;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: De Vito y Cia. S.A. cotiza por la cantidad de \$1.068.210.-; y Oferta 2 Organización Itar S.A.C.I. cotiza por un valor de \$1.062.400.- de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 45, ambas dentro del presupuesto oficial y con diferencia inferior al 5% entre ellas;

Que atento lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en su artículo 8: “Mejora de Ofertas. En caso de igualdad o diferencia inferior al 5% de las ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre, abriéndose estos en fecha y hora prefijada”;

Que a fs. 196 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que puede el Departamento Ejecutivo si lo estima conveniente convocar a los proponentes a mejorar las ofertas bajo sobre, fijando fecha y hora para su apertura;

Que el Departamento Compras a fs. 197 propone el día 31 de julio del corriente año a las 10 horas en la oficina de Compras y Contrataciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Convocar a las firmas Vito y Cia. S.A. y Organización Itar S.A.C.I. a mejorar la oferta presentada en la Licitación Privada 9/18 para la adquisición de 415 m³ de hormigón elaborado H17, para ejecución de cordón cuneta en el Barrio Quintanilla y Ramón Carrillo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de julio de 2018, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1152/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2458/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Alejandra Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 23.013.459 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1153/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2492/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Corina Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Corina Salinas D.N.I. N° 29.268.326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1154/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2453/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Vicente Adrián Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 749,50.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 555 – Causa N° 358/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Vicente Adrián Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1155/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2448/18, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de junio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$182.916,73.- (pesos ciento ochenta y dos mil novecientos dieciséis con setenta y tres centavos).

ARTICULO 2°. La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará a la partida Extrapresupuestaria. Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1156/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2299/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Roberto Gerardo López, desde el 01/06/18 hasta el 30/06/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente municipal se desempeña en el Taller de Canto y Percusión, y se solicita el incremento de 3 horas cátedras;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive, al Sr. Roberto Gerardo López, D.N.I. N° 29.849.271, Legajo 2798, quedando con un total de 7 (siete) horas cátedras, en el Taller de Canto y Percusión.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1157/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2297/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Mirta Noemí Medina y para el Sr. Hugo Gassioles, desde el 01/06/18 hasta el 30/11/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes municipales se desempeñan en el taller de Telar Mapuche y Platería, respectivamente y se solicita incrementar horas cátedras;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, a la Sra. Mirta Noemí Medina, D.N.I. N° 14.527.356, Legajo 2811, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras, en el Taller de Telar Mapuche.

ARTICULO 2°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, al Sr. Hugo Gassioles, D.N.I. N° 20.039.561, Legajo 2657, quedando con un total de 17 (diecisiete) horas cátedras, en el Taller de Platería.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1158/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2462/18, ref. nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. las tareas de reorganización de la Oficina de Recursos Humanos asignadas en forma temporaria por Decreto N° 1748/17 a la Subdirectora de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la atención de las tareas de la Dirección de Asuntos Legales aconseja el retorno de la Sra. Subdirectora a las funciones propias del cargo para el cual fue designada por Decreto N° 1837/15;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Limitar la designación temporaria en tareas de reorganización de la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad de la Dra. Gladys MONTOYA D.N.I N° 14.914.698 Legajo 1097 dispuesta por Decreto n° 1748/17, reasignándole las funciones para las que fuera designada como Subdirectora de Asuntos Legales de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa, con reserva de su cargo como Jefa de Departamento en la Planta Permanente de la Municipalidad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1159/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 1642/18, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, ref. Convenio de Adhesión Sistema Integrador Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2518/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de julio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2518/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1160/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 2204/18 Interno 7666, ref. nómina de mayores contribuyentes; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2519/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de julio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2519/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1161/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2296/18, ref. nota presentada por la Secretaría de Cultura, solicitando la reducción de horas cátedras del profesor del taller de Percusión, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes solicita la baja de horas cátedras del profesor a cargo del taller de percusión a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disminuir 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, al Sr. Demian Lavenas DNI 29.246.281 Legajo 2274, quedando con un total de 6 (seis) horas cátedras, en el taller de Percusión, afectado a la Dirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1162/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente Nro. 1820/18 por el cual el señor Gustavo Ezequiel Suarez propietario del vehículo cuatriciclo solicita eximición del pago de patentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximición del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximición solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2018, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	DNI	DOMINIO	MARCA	AÑO	RODADO
GUSTAVO EZEQUIEL SUAREZ	23.013.431	563 IVO	YAMAHA A	2012	6131

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido , archívese.

Registrado bajo el número: 1163/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 834/18, por el cual la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2018, a la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina “Ríos de Aguas Vivas” de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. “C”, Mza. 106, Parcela 9, Partida 7438.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1164/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2431/18, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del Sr. Juan Marcelo Gutiérrez, desde el día 10/07/18 hasta el día 27/07/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefe de División del área de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia por descanso anual a partir del 10/07/18 al 27/07/18 inclusive, correspondiente al ejercicio 2017; siendo necesario cubrir el área con el agente administrativo Gutierrez Marcelo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División Tributarias, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 27 de julio de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de julio de 2018 hasta el día 27 de julio de 2018 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1165/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2476/18, donde la agente Municipal Natalia Meneses, solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, para afrontar gastos de salud de sus hijas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$ 2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos) para afrontar de tratamiento psicológico, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1166/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2485/18 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 30 de junio de 2018;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 44.183,91.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 44.183,91.- (Pesos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres con noventa y un centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la

documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1167/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2479/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 749,50.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 553 - Causa N° 352/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Maldonado, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 2 Tuyu de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1168/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2480/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Manuel Alvarengo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), Acta N° 20898 - Causa N° 346/2018 – Infracción Art. 1 Inc. 2 de la O.M. 2509/18, correspondiente al Sr. Juan Manuel Alvarengo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 15 Batalla de Tucumán de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1169/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2478/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. César Ismael Amaranto; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes

del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;
Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 749,50.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 3353 - Causa N° 316/2018 – Infracción Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. César Ismael Amaranto, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1170/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2367/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Santiago Abait; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 434,55.- (pesos cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y cinco centavos) correspondiente al Sr. Héctor Santiago Abait, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo El León de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1171/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2427/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eber Abelardo Leguizamón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 749,50.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos), Acta n° 3330 – Causa n° 353/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Eber Abelardo Leguizamón, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1172/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2426/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Mariano Asmar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 749,50.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 2860 - Causa N° 455/2018 – Infracción Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Mariano Asmar, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1173/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2432/18, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Laboratorio, Diagnostico por Imágenes y Quirófano, correspondientes a los meses de mayo-junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y,

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/05/18 y el 15/06/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Aquino, María del Cielo	2619	26.567.791	\$10.576.-

ARTICULO 2°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/05/18 y el 15/06/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 1.182.-
Funes, Carolina	2461	34.850.988	\$1.182.-
Erreguerena, Ana María	2859	36.537.814	\$1.827.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 2.012.-
Maydana, Gabriela	1944	30.390.551	\$773.-
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.166	\$ 10.131.-
Coronel, Berta Noemí	2464	18.382.008	\$5.641.-

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/05/18 y el 15/06/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnostico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 3.546.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 6.304.-
Mateos, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 3.418.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 2.364.-
Mugherli, Anahi	2102	33.679.465	\$2.364.-
Pua, Soledad	2056	32.472.636	\$ 3.705.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 2.846.-

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/05/18 y el 15/06/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
--------	--------	-----	---------

Chento, Jimena	2073	30.281.807	\$1.478.-
Peñalva, Silvina	2723	32.932.916	\$1.478.-
Farías, Lorena	1834	31.489.904	\$2.956.-
Albandots, Natalia	1799	29.268.216	\$1.478.-
Rodríguez, María José	1829	27.605.065	\$5.912.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1174/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2429/18, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 10/07/18 hasta el día 20/07/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe Departamento Bienes Físicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia para descanso anual a partir del 10/07/18 hasta el 20/07/18 inclusive, correspondiente al ejercicio 2017, siendo necesario reemplazar el área con la agente administrativa Mará Sol Guevara;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. N° 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 20 de julio de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 20 de julio de 2018 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefa de Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de

financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1175/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2503/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Guillermina Paola Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Guillermina Paola Santillán, D.N.I. N° 40.456.221, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1176/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2502/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Noemí Emilio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisela Noemí Emilio, D.N.I. N° 31.489.991, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1177/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2273/18, iniciado por el señor Héctor Dangel, expresando el proyecto que tiene para desarrollar en el Barrio Quintanilla destinado a jóvenes vulnerables; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto consiste en un taller de herrería ya iniciado, para jóvenes vulnerables del Barrio Quintanilla;

Que el objetivo del mismo es generar una salida laboral y sacar jóvenes vulnerables de la calle;

Que en el programa de herrería se confeccionarán cestos de residuos;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el proyecto “H. Q. Herreros Barrio Quintanilla”, llevarse a cabo con jóvenes vulnerables de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1178/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2513/18, iniciado por la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, donde solicita se declare interés municipal el Programa recreativo – turístico y cultural de Vacaciones de Invierno “Viví más Madariaga”, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa recreativo, turístico y cultural incluye: visitas guiadas gratuitas a los atractivos naturales y culturales del partido, actividades en el Puesto La Invernada, actividades recreativas para chicos en los museos, paseo a caballo, actividades recreativas para todas las edades en la Casa de la Cultura, entre otras;

Que el objetivo es que tanto residentes como turistas tengan distintas alternativas durante las vacaciones de invierno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa recreativo – turístico y cultural de Vacaciones de Invierno “Viví más Madariaga”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1179/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2498/18, iniciado por la Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, donde solicita se declare interés municipal el Programa Nuestros Chicos Vacaciones de Invierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal durante las vacaciones de invierno de lunes y viernes, con niños de 6 a 12 años;

Que en el mismo se realizarán distintas actividades deportivas, recreativas y artísticas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa Nuestros Chicos Vacaciones de Invierno”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1180/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2316/18, donde el Sr. Ricardo Montenegro solicita autorización para la realización del 3° Moto Asado en General Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Directora de Turismo solicita se declare de interés municipal el mencionado evento;

Que es de interés turístico para nuestra ciudad ya que congrega a distintas agrupaciones locales, provinciales y nacionales, llegando a reunir mas de 500 motociclistas y cerca de 5.000 personas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el 3° Moto Asado, que se realizará los días 22 y 23 de septiembre de 2018 en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Turismo y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1181/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2477/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gustavo Miguel Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.722.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3336 - Causa N° 469/2018 – Infracción Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gustavo Miguel Pérez, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1182/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2482/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Pablo García Balcarce; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 749,50.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 3405 - Causa N° 467/2018 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente

al Sr. Juan Pablo García Balcarce, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1183/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2483/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hernán Hollmann; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 787.- (Pesos setecientos ochenta y siete), Acta N° 3187 - Causa N° 377/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Hernán Hollmann, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1184/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2493/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 490.- (Pesos cuatrocientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1185/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2504/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de Los Ángeles Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de Los Ángeles García, D.N.I. N° 30.390.463, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1186/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2505/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Elizabeth Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Elizabeth Larrea, D.N.I. N° 36.110.591, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1187/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2506/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lía María Gabriel Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lía María Gabriel Domínguez, D.N.I. N° 35.409.802, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1188/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2507/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández, D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1189/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2508/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos, D.N.I. N° 29.268.196, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1190/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2509/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1191/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2481/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Basualdo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.497.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete), Acta N° 2316 - Causa N° 460/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A, C, D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Guillermo Basualdo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 3 San Martín de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1192/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2376/18, iniciado por la Secretaria de Salud, ref. sol. llame licitación compra de descartables varios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables varios para consumo durante tres meses, adjuntando listado a fs. 6/8;

Que a fs. 2/5 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 18/24 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 34 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 888.225, valor del pliego \$ 888 y fecha de apertura: 22/08/18, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 35 obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 12/18 para la adquisición de descartables varios para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 888.225,00.- (pesos ochocientos ochenta y ocho mil doscientos veinte cinco).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 888.- (pesos ochocientos ochenta y ocho) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 22 de agosto de 2018 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1193/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2551/18, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al agente Carlos Andrés Tolosa, D.N.I. N° 35.409.867, una ayuda social al personal de \$700.- (pesos setecientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 –Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1194/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expte. Nro. 1724/18 iniciado por el Sr. Carlos Alberto Videla, solicitando eximición del impuesto del automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2018, al Sr. Carlos Alberto Videla, del siguiente vehículo:

- Ford Fiesta – Dominio GEV 720 – Rodado Nro. 8585

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1195/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2325/18 iniciado por el Consejo Escolar, ref. construcción SUM Escuela N° 2 Tuyu;

y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar tramita terminación del Salón de Usos Múltiples (SUM) para la Escuela primaria n° 2 Tuyu de esta ciudad, manifestando carecer de fondos para realizar una obra de dichas características;

Que analizadas las tareas a realizar y revisado el presupuesto, la Secretaría de Obras y Planeamiento estima el costo de la obra en \$3.841.928.- (fs. 6);

Que a fs. 7/48 obran fotografías, planos, memoria descriptiva, memoria técnica, planilla de identificación de la obra y demás documentación a utilizar;

Que la Contadora Municipal y la Secretaría de Hacienda se expiden sobre la factibilidad de asumir la Municipalidad el costo de ejecución de la obra con el Fondo de Financiamiento Educativo, debiendo llamarse a Licitación Pública según art. 151° de la Ley orgánica municipal;

Que a fs. 53/70 obra Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y a fs. 71/75 obra Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que el Jefe de Compras interino a fs. 76 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$3.841.928; valor del pliego: \$3.841; fecha de apertura: 29/08/18 hora 10:00;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 132 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública n° 2/18 para la terminación del S.U.M de la EP n° 2 Tuyu de la ciudad de General Madariaga.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$3.841.928.- (pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos veintiocho).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$3.841.- (pesos tres mil ochocientos cuarenta y uno) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 29 de agosto de 2018 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras Públicas – Programa 51.69.00 Salón de Usos Múltiples Escuela Primaria n° 2. – Partida 4.2.1.0 construcciones.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1196/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2522/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. N° 25.686.036, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1197/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2523/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Omar Lombardi para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Miguel Omar Lombardi, D.N.I. N° 23.818.752, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1198/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2524/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Abel Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Abel Garcia, D.N.I. N° 37.379.792, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1199/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expte. 2467/18 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para 3 meses de consumo; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámase a Licitación Privada N° 13/18 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 640.510.- (pesos seiscientos cuarenta mil quinientos diez).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 640.- (pesos seiscientos cuarenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 23 de agosto de 2018 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Fuente de financiamiento 131 fondos de origen afectados de origen municipal – programa 16.00.00 atención médica primaria y asistencial - Partida 2.5.2.0. productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1200/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 1464/18, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. adquisición de hormigón elaborado para cordón cuneta Barrio Belgrano y San Martín B; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Julio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 8/18;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: De Vito y Cía. S.A., cumple con los requisitos, cotiza por \$ 604.890.- Oferta nro. 2 Organización Itar S.A.C.I, cumple con los requisitos, cotiza por \$ 710.640.-;

Que de fojas 194/195 obran planillas de Comparación de Ofertas, resultando que ambos oferentes cumplen con los requisitos formales;

Que a fojas 197 la Comisión de Preadjudicación considera que lo más conveniente a los intereses municipales es la oferta más económica, aconsejando adjudicar la compra al Oferente N° 1 - De Vito y Compañía S.A.;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que por los argumentos expuestos, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar en la forma indicada por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase, la Licitación Privada nro. 8/18 para la adquisición de hormigón elaborado para cordón cuneta Barrio Belgrano y San Martín B, a la firma De Vito y Cía S.A. por un monto de \$ 604.890.- (Pesos seiscientos cuatro mil ochocientos noventa).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Programa 51.81.00 Obras Presupuesto Participativo Barrio Belgrano – Partida 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1201/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente Nro. 1227/18, iniciado oficina municipal de Vivienda y Tierra; y,

CONSIDERANDO:

Que la encargada de la oficina municipal de Vivienda y Tierra en el marco del Registro Único del Plan de Viviendas, vigente a partir del 5/9/2016 hasta la fecha de iniciación de los presentes autos, informa que se inscribieron 32 personas solicitando la adjudicación de un lote detallando la nómina de los inscriptos y adjuntando de fs. 8/169 las encuestas sociales que constan: solicitud de inscripción, copia de DNI del solicitante y su grupo familiar;

Que a fs. 170/239 obran informes sociales de cada uno de los solicitantes realizado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que a fs. 240/241 la Secretaria de Obras y Planeamiento Municipal informa que de la adquisición mediante boleto de compra venta realizado por la Municipalidad de General Madariaga a la familia Tomas-Ponsa de las quintas 121 y 122 ubicadas en el Barrio Belgrano, puntualmente en la quinta 121 la Municipalidad ha ejecutado 20 viviendas con fondos de inversión municipal otorgados por la Provincia de Buenos Aires, encontrándose en proceso de subdivisión geodésica estas viviendas y el resto la quinta 121 se encuentra en trámite ante la Secretaria de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires para la creación de lotes mediante el uso de la Ley 14.449 (acceso justo al hábitat) presentando anteproyecto de loteo enviado por la Dirección Provincial de acceso justo al hábitat y desarrollo barrial, para realizar el parcelamiento donde se obtendrían 36 lotes de 200 m2 cada uno y un lote de 7.743 m2 donde están emplazadas las 20 viviendas;

Que a fs. 243 Contaduría Municipal dictamina que desde el punto de vista contable no hay observación alguna, determinando partida presupuestaria en caso de incurrirse en gastos, ídem a fs. 244 obra dictamen de la Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 245 obra dictamen del Director de Asuntos Legales quien expresa que el bien (quinta 121) no se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de General Madariaga en el Registro de la Propiedad Inmueble y la aprobación del proyecto de subdivisión se encuentra supeditado a la regularización dominial del bien, por lo tanto debiera otorgarse a los preadjudicatarios la tenencia de los lotes en forma precaria mediante el acto administrativo correspondiente y elevarse el proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, dado que dicho cuerpo se encuentra facultado para disponer de los bienes de dominio del estado municipal, sobre la base del procedimiento establecido por la Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6769/58 para la entrega y posterior venta de los lotes correspondientes al inmueble nomenclatura catastral Circ. I, Secc. C, Quinta 121, Partida 830 a los preadjudicatarios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Aprobar el siguiente listado de preadjudicatarios del Plan de Viviendas a ejecutarse en la Quinta 121, identificada catastralmente como: Circ. I – Secc. C – Quinta 121 – Partida Inmobiliaria 830 (039), a saber:

- Barrozo, Yesica Betsabe DNI N° 31.452.181
- Fassina, Aldana DNI N° 43.666.689
- Romano, Lucía Micaela DNI N° 30.336.136
- Di Lorenzo, Elena Mabel DNI N° 18.372.418
- Fariás, Agustina de los Ángeles DNI N° 32.423.548
- Cichilitti, Juan Cruz DNI N° 37.050.892
- Jaimón, Viviana Mabel DNI N° 26.098.720
- Michia, Lucrecia Natalia DNI N° 32.172.940
- Mamani, Alfredo José DNI N° 92.274.983
- Sives, Eduardo Luis DNI N° 14.677.959
- Hollmann, Juan Ignacio DNI N° 37.050.862
- Madrid, José Miguel DNI N° 37.050.757
- Alvarenga, Ramón DNI N° 14.730.807
- Cáceres, Eugenia Fabiana DNI N° 34.138.488
- Galván, Roberto Gustavo DNI N° 34.457.435
- García, Sara María DNI N° 41.068.973
- Caram, Noelia Marilyn DNI N° 34.729.659
- Bigot, María Virginia DNI N° 28.297.306
- Garay, Franco DNI N° 28.167.389
- Duarte, Lázaro Daniel DNI N° 32.423.696
- Vegas, Jesús Alberto DNI N° 16.270.474
- Millache, Marcelino DNI N° 7.397.400
- Gaitán, David Carlos DNI N° 41.569.062
- Bourdetta Palavecino, Estefanía E. DNI N°35.003.564
- Romero, Gonzalo Martín DNI N° 39.985.461
- Sosa, María Juliana DNI N° 28.972.188
- Velarde, María DNI N° 36.110.437
- Cardozo, Nancy Beatriz DNI N° 17.013.637
- Silva, María Belén DNI N° 36.385.401
- Díaz, Román Modesto DNI N° 18.853.930
- Palavecino, Erica Elizabeth DNI N° 33.910.944
- Herrera, Celia Noemí DNI N° 17.971.567

ARTICULO 2º. Elevar al Honorable Concejo Deliberante el anteproyecto de ordenanza para el otorgamiento de la tenencia precaria de los lotes a los pre adjudicatarios referenciados en el artículo anterior y autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la transferencia de los mismos, una vez finalizado el trámite

de regularización dominial a favor de la Municipalidad de General Madariaga y posterior aprobación de la subdivisión geodésica de la quinta 121 – Partida 830 (039), en virtud de lo normado en los artículos 55 a 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 159 a 161 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración Art. 195 y 196 y Decreto Ley N° 9533/80 de Inmuebles municipales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1202/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2494/18 caratulado “Secretaría Legal, Técnica y Administrativa Ref.: Contrato de Concesión RSU con ECOPLATA S.A. s/Causales de RESCISIÓN”, y

CONSIDERANDO: Que a los efectos de analizar la situación que presenta la Concesión del Servicio Público Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) para el Partido de Gral. Madariaga suscripto con fecha 24 de febrero de 2017 por el Departamento Ejecutivo con la empresa ECOPLATA S.A., que fuera aprobado por Ordenanza N° 2423/17 promulgada por Decreto N° 665 del 15 de mayo de 2017, es necesario considerar los antecedentes, la normativa aplicable, las obligaciones emergentes, los informes sobre su cumplimiento, hacer un balance de la situación y establecer posibles medidas que debiera adoptar la Municipalidad;

a) Antecedentes:

El predio ubicado en este Partido de Gral. Madariaga con acceso en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial N° 11 entre las localidades de Pinamar y Villa Gesell, designado catastralmente como Circ. IV – Parcela 126W – Partido 039 – Partida 52.439, propiedad del Sr. Jorge Eduardo TIBERIO e hijos, utilizado como basural desde hace más de treinta años, que actualmente explota la firma ECOPLATA S.A. como única autorizada para la prestación del servicio público de disposición final y tratamiento de RSU, es el único inmueble habilitado para recibir RSU procedentes tanto de este partido como de los vecinos de Pinamar y Villa Gesell, en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 1603/06.

Atendiendo las serias irregularidades advertidas en el cumplimiento de la última norma citada, para proceder a la remediación y saneamiento ambiental en su momento se sancionó la Ordenanza N° 2368/16 que declaró el estado de emergencia ecológica por inobservancia de las disposiciones vigentes en la materia y sus consecuencias negativas en el ambiente, salud y la calidad de vida de la población, en gran parte debida a la situación generada por la disposición final de RSU a cielo abierto y sin tratamiento adecuado, disponiendo adoptar con carácter urgente las medidas tendientes a evitar la continuidad del daño ecológico, efectuar su reparación y programar un régimen básico integral de disposición y tratamiento de los residuos que se depositen en la jurisdicción, a cuyo efecto se firmó con fecha 22 de julio de 2016 un convenio de asesoramiento y cooperación con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), comprometiéndose acciones para la tarea de remediación y saneamiento tendientes a eliminar los efectos

nocivos de basurales a cielo abierto e implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

No obstante las irregularidades observadas, atendiendo la necesidad de dar continuidad al servicio público comprometido y evitar la contaminación de otro predio en la transición, la misma Ordenanza N° 2368/16 decidió prorrogar por el término de cinco años, desde su sanción el 14 de julio de 2016, la afectación del inmueble del Sr. Jorge Eduardo TIBERIO e hijos como único predio habilitado para la disposición final de RSU, sin perjuicio de las medidas que para el futuro pudieran adoptarse en ejercicio del poder de policía municipal en materia ambiental como resultado del plan GIRSU que en el marco del convenio suscripto con el OPDS se habría de confeccionar.

La superficie total del predio, donde se encuentra sin subdividir la parcela que tiene afectación al servicio público de disposición y tratamiento de RSU, es de 348 hectáreas 13 áreas y 83 decímetros cuadrados, de las cuales dentro de una mayor superficie arrendada por la firma ECOPLATA S.A., unas veinticinco hectáreas están afectadas a la disposición actual o futura de RSU, aunque la Municipalidad tiene suspendida la extensión de la efectivamente utilizada al presente sin la aprobación previa de un sistema de tratamiento compatible con el plan integral a confeccionar.

Si bien la habilitación de la empresa ECOPLATA S.A. había caducado, la misma Ordenanza N° 2368/16 también decidió prorrogar, con carácter precario, su autorización como único prestador habilitado para la recepción de RSU procedentes de Pinamar y Villa Gesell en el Partido de Madariaga.

Posteriormente, con fecha 24 de marzo de 2017 el Departamento Ejecutivo firmó con la empresa ECOPLATA S.A. , en el marco de excepcionalidad impuesto por la Emergencia Ecológica dispuesta, un Contrato de Concesión del Servicio Público Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) para el Partido de Gral. Madariaga, que fue luego aprobado por Ordenanza N° 2423/17 promulgada por Decreto N° 665 del 15 de mayo de 2017, considerando que aunque con carácter precario esa era la empresa que continuaba prestando el servicio público de disposición de RSU y era tenedora como arrendataria del único inmueble afectado a ese fin, ya que no era ni es propósito de la Municipalidad habilitar otros predios para disposición final de RSU en el Partido de Gral. Madariaga.

Este contrato se suscribió como una prórroga de la habilitación oportunamente otorgada por la Municipalidad a la empresa para prestar el servicio público, prorrogada antes en forma precaria por la Ordenanza N° 2368/16, con el propósito de proceder a la remediación y saneamiento del basural a cielo abierto existente para el cumplimiento de la obligación legal de reparar el daño ambiental del que resultan responsables solidarios con el propietario del inmueble, por un breve plazo de veinticuatro (24) meses, en el cual la concesionaria debería comenzar de inmediato a instrumentar las medidas tendientes al objetivo mencionado en el párrafo anterior, como parte del Programa Básico Preliminar que ECOPLATA S.A. había comprometido ante la OPDS, hasta la aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), que se estaba elaborando en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad y el organismo provincial, que tenía que adoptar la concesionaria una vez notificada su sanción.

Como concesionaria ECOPLATA S.A. quedaba autorizada a cobrar directamente a los municipios beneficiarios o terceros que utilizaran el servicio de disposición una *Tarifa* uniforme según la cantidad de Toneladas de RSU que ingresaran desde los Partidos de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell.

A modo de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión del servicio público la empresa debía oblar en concepto de *Canon* a la Municipalidad de Gral. Madariaga la Tasa de CONTRIBUCIÓN POR

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS prevista en el CAPITULO VII - TASA POR CONTRIBUCION UNIFICADA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS (artículos 138° a 141° de la ORDENANZA FISCAL del Partido de General Madariaga) para solventar los gastos administrativos, operativos, de supervisión, capacitación y concientización relacionados con el Programa de Política Ambiental del Partido de General Juan Madariaga.

Las partes se comprometían a aceptar el pago por compensación surgida de los créditos recíprocos que la empresa tuviera con la Municipalidad o viceversa, según la diferencia mensual entre el *Canon* y la *Tarifa* a los que quedaban obligadas según el contrato, o por otras operaciones que realizaran entre ellas, incluida la regularización establecida en el Convenio por Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago al que se hará referencia a continuación, con sujeción a las formalidades contables establecidas en la legislación aplicable.

Simultáneamente con el otorgamiento de la Concesión y como condición de ésta, la Municipalidad suscribió el 24 de febrero de 2017 con la firma ECOPLATA S.A. un acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago, en el que la empresa reconocía adeudar la cantidad \$ 11.826.287,87.- liquidada por la Municipalidad en concepto de actualización del monto pendiente de pago por vencimientos posteriores al 31/12/2016 reclamados judicialmente en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GRAL. MADARIAGA c/ECOPLATA S.A. s/APREMIO” (Expediente N° 20.204 – Año 2015) de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, que la firma se comprometía a pagar en 24 cuotas mensuales de \$ 492.762,00.- cada una, debiendo comenzar a cancelar la primera a partir del mes de enero de 2017.

Este último acuerdo respondía al dilema de contemplar la falta de solvencia suficiente de la empresa operadora para responder al mismo tiempo con el pago de la deuda dineraria acumulada que la Municipalidad una vez caído el arreglo anterior debía ejecutar, y el deseo de hacerla emprender al mismo tiempo como concesionaria del servicio las tareas de tratamiento que requerían una inversión inmediata, sin perjuicio de las mayores previsiones necesarias para llevar adelante el desarrollo del proyecto de fondo, que por el momento excedía el plazo de la prórroga en la concesión que se analizaba. La situación planteada determinó el inicio de una serie de conversaciones con ECOPLATA S.A., a la que por las razones señaladas se concedería la concesión, buscando posibilitar la tarea de saneamiento del basural con las inversiones necesarias para su remediación y mantenimiento, sin abandonar el deber municipal de activar el cobro de la deuda anterior acumulada por la empresa, para lo cual podía proceder a la actualización del pasivo en trámite y demandar su ejecución, o facilitar el pago mediante un nuevo acuerdo que sin ser tan desventajoso para la Municipalidad evitara poner de manifiesto la insolvencia de la empresa o su desfinanciamiento para cumplir simultáneamente el otro cometido que respondía a los intereses superiores del cuidado medioambiental.

No obstante las obligaciones asumidas y los recaudos adoptados, además de no implementar las medidas de tratamiento y remediación del predio a las que se había comprometido, la empresa ECOPLATA S.A. no cumplió con los pagos estipulados a favor de la Municipalidad en concepto de *Canon*, ni presentó en tiempo y forma todas las Declaraciones Juradas para la liquidación de deuda, ni abonó las cuotas del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago suscripto entre las partes, dando lugar a la tramitación del Expediente N° 43/2018 caratulado “Directora de Finanzas Ref.: Declaración Jurada ECOPLATA”, efectuando el Municipio una liquidación de oficio, notificando e intimando una deuda de \$ 12.307.381,00.-, que fue desconocida por la empresa interponiendo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio resuelto por Decreto N° 593/18 del 16 de abril de 2018 que hizo lugar al mismo, dejando sin efecto la liquidación anterior practicada de oficio sin bases ciertas y ordenando practicar una nueva con los montos mínimos ante la falta de datos sobre los residuos realmente ingresados al predio de disposición de RSU, mandando instalar una balanza a la que obligaba el contrato y no había sido habilitada en el lugar. La última liquidación practicada en Expediente N° 2146/18, agregado al mencionado expediente N° 43/2018, determina

una deuda de ECOPLATA S.A. con la Municipalidad en concepto de Contribución por Disposición Final de Residuos (Contrato de Concesión) de \$ 3.700.572,30.- más \$ 692.252,38.- por intereses al mes de mayo de 2018 y en concepto de Cuotas Plan de Pago Expediente N° 94/2017 (Convenio Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago) la cantidad de \$ 8.376.953,83.- por cuotas vencidas mas \$ 1.772.612,71.- por intereses al mes de junio de 2018, mas \$ 2.956.571,94.- por cuotas 19 a 24, a vencer pero ejecutables por incumplimiento del convenio y obligaciones emergentes.

b) Normativa aplicable:

- Constitución Nacional, particularmente art. 41: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

- Constitución de la Provincia de Buenos Aires, particularmente art. 28: *“Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.*

La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión, ambientalmente adecuada.

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia, planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo”.

- Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 25.675 Ley General de Ambiente.
- Ley Nacional N° 25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.
- Ley Provincial N° 11.723 de Protección, Conservación, Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente en General.
- Ley Provincial N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ordenanza Municipal N° 1.603/06 sobre Predios Destinados al Tratamiento y Disposición de RSU provenientes de Pinamar y Villa Gesell.
- Ordenanza Municipal N° 2.368/16 de Emergencia Ecológica – Prórroga de Habilitación de Predio de Disposición y Tratamiento de RSU – Extensión precaria del servicio a ECOPLATA S.A.
- Convenio Marco de Asesoramiento y Cooperación entre la Municipalidad de General Madariaga y el Instituto Provincial de desarrollo Sostenible (OPDS) del 22 de julio de 2016.
- Convenio de reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago entre ECOPLATA S.A. y la Municipalidad de Gral. Madariaga del 24 de Febrero de 2017.
- Ordenanza Municipal N° 2423/17 Autoriza Concesión a ECOPLATA S.A.
- Contrato de Concesión a ECOPLATA S.A. del Servicio Público Municipal de Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el Partido de Gral. Madariaga del 24 de febrero de 2017.
- Contrato de Arrendamiento del predio afectado a Disposición Final y Tratamiento de RSU entre Jorge Eduardo TIBERIO e hijos y ECOPLATA S.A. del 1° de Enero de 2016.
- Acta Compromiso de los Intendentes Municipales de los Partidos de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell para acceso a la provisión de asistencia financiera en términos de la Ley 13.580 del 18 de Septiembre de 2017.
- Ley Provincial N° 13.580 sobre Consorcios Municipales de Gestión y Desarrollo
- Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Región Costa Atlántica (CORSUCO) entre los Municipios de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell del 23 de Noviembre de 2017, sujeto a aprobación del H. Concejo Deliberante.
- Ley Provincial N° 5.708 [Ley de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires](#)

c) Obligaciones de las partes:

- La Municipalidad otorgó la concesión de un servicio público, en el marco de excepcionalidad impuesto por la Emergencia Ecológica dispuesta para el Partido de General Juan Madariaga por la Ordenanza N° 2368/16, ajustando a ella las disposiciones de la Ordenanza N° 1603/06 según lo establecido por las leyes nacionales

Nº 25.675 y 25.916, ley provincial Nº 11.723, decretos reglamentarios y demás normativa vigente en materia ambiental, dando cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio Marco de Cooperación suscrito con el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) con fecha 21 de julio de 2016 y buscando llevar adelante medidas urgentes de remediación y tratamiento observando presupuestos mínimos de protección ambiental en la gestión integral de residuos domiciliarios que permitan hacer efectivos los derechos y garantías contemplados por el art. 41 de la Constitución Nacional y art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, objetivos con los cuales ECOPLATA S.A. se comprometió con el propósito de proceder a la remediación y saneamiento del basural a cielo abierto existente para el cumplimiento de la obligación legal de reparar el daño ambiental del que resultan responsables solidarios con el propietario del inmueble (Cláusula Primera del Contrato de Concesión).

- El servicio público encomendado comprendía la totalidad de los RSU procedentes de los Partidos de General Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, que debían ser recibidos, dispuestos y tratados en el predio denominado catastralmente como Circ. IV – Parcela 126W – Partido 039 – Partida 52.439, con acceso en el Km. 405,5 de la Ruta Nº 11 entre las localidades de Pinamar y Villa Gesell, en Partido de General Juan Madariaga, que la Municipalidad tenía asignado como único inmueble afectado en el distrito a ese servicio público al que está expresamente destinado, y que ECOPLATA S.A. arrienda a los propietarios señor Jorge Eduardo TIBERIO e hijos, con el propósito de proceder a la remediación y saneamiento del basural a cielo abierto existente para el cumplimiento de la obligación legal de reparar el daño ambiental del que resultan responsables solidarios con el propietario del inmueble (Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta).

- La concesión se otorgó por el plazo de 24 meses a partir del mes de marzo de 2017, debiendo ECOPLATA S.A., que ya tenía la tenencia del bien y venía prestando el servicio en forma precaria, comenzar de inmediato a instrumentar las medidas tendientes al objetivo de remediación y saneamiento previstas como parte del Programa Básico Preliminar comprometido ante la OPDS, hasta la aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), entonces en proceso de elaboración por Convenio Marco de Cooperación celebrado con el organismo provincial y que la concesionaria debía adoptar una vez notificada su sanción (Cláusula Quinta).

- El Programa Básico Preliminar, según Cláusula Sexta, implicaba para ECOPLATA S.A. la adopción prioritaria de las siguientes medidas oportunamente anticipadas por la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Gral. Madariaga y que habrán de instrumentarse en el predio de acuerdo a un Plan de Trabajo a presentar, en el más breve plazo posible y dentro del primer semestre, como obligaciones a su cargo:

- a) Cercado del predio afectado a la disposición y tratamiento de los RSU.
- b) Acondicionamiento y mantenimiento del camino principal.
- c) Colocación de barrera forestal en el frente del predio.
- d) Controlar el acceso al predio de manera que solo ingrese al mismo personal y vehículos autorizados previamente por la CONCEDENTE, llevando un registro de ingreso.-
- e) Determinación del nivel principal de basura, y acomodo en función de este límite.
- f) Relleno con material (suelo) y compactación del sector izquierdo.
- g) Realizar el mantenimiento post clausura del área saneada del basural, durante la duración del contrato. El alcance de estas acciones están detalladas en el Anexo I.
- h) Realizar la operación y mantenimiento de la celda transitoria según las condiciones mínimas establecidas en el Anexo II.
- i) Remitir informes mensuales la CONCEDENTE, de las acciones realizadas con el formato y contenido mínimo especificado en el Anexo III del Convenio.

- En el Anexo IV se establecían las características técnicas de la infraestructura básica de una celda transitoria que ECOPLATA S.A. debía ejecutar, con una dimensión tal que permitiera la disposición final sanitaria de los residuos generados en los tres municipios atendidos, con una vida útil de tres años (Cláusula Octava).
- La Concesionaria debía concertar con la Dirección Municipal de Medio Ambiente, bajo el control y fiscalización de ésta, todas las medidas a adoptar para la remediación, saneamiento y mejor tratamiento de los RSU que se dispongan, buscando incorporar mejoras progresivas al Programa Básico Preliminar hasta la aprobación del GIRSU definitivo por parte del OPDS, analizando la conveniencia de implementar aquellas otras contenidas en la propuesta presentada por ECOPLATA S.A. a la Municipalidad (Expediente N° 1738/16) como resultado del programa de trabajo elaborado con el CEAMSE, en la medida que se aprecien compatibles con el GIRSU en proceso de elaboración (Cláusula Novena)
- El personal afectado a la operación y mantenimiento del sitio, como así también de las obras allí requeridas en la lapso del contrato dependería laboralmente de ECOPLATA S.A., debiendo hacerse cargo de cualquier reclamo derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos pudieran ocasionar a los bienes de las partes o terceros, como consecuencia de su desempeño (Cláusula Décima).
- El Contrato de Concesión incluye cuatro anexos que lo integran, respondiendo a lo requerido por el OPDS: El Anexo I referido al Mantenimiento post clausura del área saenada del basural, a medida que se fuera avanzando en la remediación con las técnicas que se señalan. El Anexo II sobre las actividades de operación y mantenimiento de la celda transitoria. El Anexo III fijando el formato y contenido de los informes que debía brindar ECOPLATA S.A. Y el Anexo IV relativo a las características técnicas de las celdas transitorias. Todas estas actividades a observar debían ser fiscalizadas por la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad, establecida como autoridad de aplicación de las disposiciones del Convenio (Cláusula Decimoséptima).
- Como contraprestación por el otorgamiento de la Concesión del servicio público ECOPLATA S.A. debía oblar en concepto de *Canon* a la Municipalidad la Tasa de CONTRIBUCIÓN POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS prevista en el CAPITULO VII - TASA POR CONTRIBUCION UNIFICADA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS (artículos 138° a 141° de la ORDENANZA FISCAL del Partido de General Madariaga) para solventar los gastos administrativos, operativos, de supervisión, capacitación y concientización relacionados con el Programa de Política Ambiental del Partido de General Juan Madariaga, debiendo pagar dentro de la primer quincena de cada mes en la Municipalidad (Cláusula Undécima).
- El *Canon* a ingresar mensualmente por ECOPLATA S.A., previa presentación de declaración jurada o en su defecto determinación de oficio por la Municipalidad, era el determinado en el CAPITULO VII de la ORDENANZA IMPOSITIVA vigente cada año para los prestadores del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos, que ingresen al Partido de General Juan Madariaga procedentes de los municipios de General Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, a razón del número de los módulos asignados por cada Tonelada de RSU ingresada, observando los mínimos mensuales establecidos en la Ordenanza para los distintos períodos del año (Cláusula Duodécima).
- A su vez, a partir del mes de Marzo de 2017 con este Contrato de Concesión, la Municipalidad de Gral. Madariaga, tal como estaban obligados los otros municipios o terceros que utilicen el servicio de disposición de RSU a tratar por ECOPLATA S.A. en el predio, debía pagar a la concesionaria la *Tarifa* uniforme fijada según la cantidad de Toneladas de RSU que ingresara al predio, guardando sus variaciones proporcionalidad

con el *Canon* y establecida de acuerdo a un estudio de costos, que debía ser homologada por la Municipalidad Concedente para su puesta en vigencia y modificaciones posteriores, fijándose el valor inicial en la cantidad de PESOS SETECIENTOS OCHO (\$ 708,00.-) por Tonelada de RSU depositados (Cláusulas Decimotercera y Decimocuarta).

- El Contrato establecía que para la determinación del *Canon* y la *Tarifa* ECOPLATA S.A. debía instalar una balanza y dependencias auxiliares para su operación, que podría ser controlada y fiscalizada por la Municipalidad, debiendo en tanto observar en las declaraciones juradas y distribución de las cargas atribuida a los distintos municipios una adjudicación que guarde la proporción de CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42 %) para Villa Gesell, CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42 %) para Pinamar y DIECISEIS POR CIENTO (16 %) para Gral. Madariaga (Cláusulas Decimoquinta).

- Las partes aceptaban compensar en las liquidaciones mensuales los montos de *Canon* y *Tarifa* por sus obligaciones, incluyendo otras operaciones que realicen entre ellas, particularmente la regularización establecida en convenio por reconocimiento de deudas, ingresando la diferencia con sujeción a las formalidades contables establecidas en la legislación aplicable (Cláusula Decimosexta).

- En otro orden, en forma simultánea al otorgamiento del Convenio de Concesión y como condición de éste, ECOPLATA S:A. suscribió otro acuerdo con la Municipalidad de Gral. Madariaga el 24 de febrero de 2017 sobre Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago, en el que la empresa reconocía adeudar la cantidad \$ 11.826.287,87.- liquidada por la Municipalidad en concepto de actualización del monto pendiente de pago por vencimientos posteriores al 31/12/2016 reclamados judicialmente en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GRAL. MADARIAGA c/ECOPLATA S:A. s/APREMIO” (Expediente N° 20.204 – Año 2015), que la firma se comprometía a pagar en 24 cuotas mensuales de \$ 492.762,00.- cada una, debiendo comenzar a cancelar la primera a partir del mes de enero de 2017.

d) Informes de cumplimiento e intimaciones:

Establecidas las obligaciones de las partes, durante la relación entre la empresa ECOPLATA S:A. y la Municipalidad de Gral. Madariaga, su Dirección de Medio Ambiente como autoridad de aplicación del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Decimoséptima del mismo, tomó a su cargo el seguimiento, efectuó observaciones e impartió directivas tendientes a obtener su correcto cumplimiento.

En un libro habilitado al efecto para dejar constancia de las observaciones, principalmente con referencia a las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta y en el Anexo I del Convenio sobre Mantenimiento Post Clausura del Área Saneada del Basural, acompañando fotos, sin perjuicio de actas levantadas en algunos casos en forma independiente, del resultado de las inspecciones surgen las siguientes anotaciones, cuya reproducción no es textual sino sólo conceptual:

- 06-03-2017: Se señala primordial el camino de acceso, su nivelación y marcación como, acceso; debiendo incorporarse tierra colorada, según croquis; colocar dos chimeneas de venteo; realizar canal para escurrimiento; en una semana se verificarán las tareas de acondicionamiento.

- 23-03-2017: Se visualizan caminos en estado anterior, si remarcación entrada y salida de camiones; se observa reglamentación de rotonda (eje directo) con incorporación de pinocha; se percibe poco olor (orientación del viento) y muchas moscas; se exige al 31 de marzo restructuración de los caminos de descarga, que deben estar delimitados, bien marcados y nivelados.

- 15-04-2017: Se visualiza trabajo con máquinas, incorporación de ramas y camino lateral; no está realizada cuneta sobre cambio de desagüe, ni se ha incorporado tierra en primeros 50 metros y praderización del sector; camino de acceso para descarga ha recibido escombros y alteo, no suficiente para entrada limpia y segura; no está marcada claramente la vía de entrada y la de salida; se verifica personal trabajando en la pala frontal por desperfectos técnicos; no se verifica personal dirigiendo la descarga, ni cambios sustanciales desde la última visita.

- 22-05-2017 (realizada en conjunto con empresa consultora Lavola y Sr. Woodward de OPDS): Mejora del camino, al menos 20 metros; falta cerrar círculo convenido; se observa ingreso de escombros para acomodado de caminos; se ha armado casilla para administración y se observa personal de control; hay máquinas trabajando, pala frontal y pala frontal con orugas; sector de descarga con mayor orden; en muchos sectores hay material para incorporar (arena y ramas); se reitera el acomodo de los primeros 50 metros, el tapado y praderización del sector; terminar en plazo de 30 días los caminos sugeridos para garantizar la entrada y salida en proceso de descarga; hacer canal de desagüe informado en anteriores inspecciones;

- 20-06-2017: Camino mejorado en mismo estado anterior y un nuevo camino de descarga en las mismas condiciones que el principal; sigue sin cerrarse ni remarcarse el camino de descarga de camiones; trabajando pala frontal, moviendo basura y acomodando en montículos, no se ha procedido a terminar el tapado y el sector izquierdo según lo indicado en varias oportunidades, ni el canal de desagüe al borde del camino; se comunica que puede comenzarse la forestación adecuada en el frente del predio.

- 18-07-2017: Caminos con incorporación de material en no más de 10 metros y sin hacerse camino de descarga (existe material de relleno tirado por la Municipalidad de Pinamar); no hay máquinas trabajando, todas paradas; no se ha realizado remediación de los sectores indicados ni canal de corriente, existen montículos de basura en todo el predio, muchos de ellos producto de descarga a granel sin manejo; continúa sin realizarse cerco perimetral alambrado; no se observa incorporación de cortina forestal, estando en fecha correcta de plantación.

- 16-08-2017: Existen acumulados escombros en el sector izquierdo y no han sido incorporados a los caminos; se observan animales en el predio (chanchos); camino interno marcado en mejores condiciones pero sin terminar, mostrando grandes huellas que imposibilitan entrada correcta; no se encuentra remediado el sector del frente, señalado en otras oportunidades; no se realizó el canal del borde del camino; se observa sólo una máquina trabajando, mientras que las palas frontales hace días que están rotas; en todo el predio se encuentran montículos de basura sin acomodo. Se deja nota indicando que no se han cumplido ninguna de las tareas enunciadas en la Cláusula Sexta del Contrato, ni el Anexo III sobre presentación de informes por la empresa sujetos a formato y contenido precisos. No se ha recibido esa documentación hasta la fecha.

- 22-09-2017: No se ha realizado la forestación perimetral; no se observa cerco alambrado perimetral; no se han realizado los canales de desagüe; no se ha rellenado el sector de acomodo y suelo del lateral izquierdo; continúa maquinaria rota, no se observa personal trabajando; el camino presenta incorporación de escombros y material, sólo se individualiza uno armado.

- 17-10-2017: No se ha realizado plantación y/o cortina forestal (ya no se recomienda hacerla en esta fecha); sigue sin realizarse cerco perimetral, ni se observa cartelería; hay acomodo de basura y se observa gran cantidad de material verde en pilas sin extender; el camino está en mejores condiciones, siendo un único de entrada y salida; se observa entrada continua de camiones (fletes); existen carteles con flechas indicativas de circulación sobre tanques.

- 24-11-2017: (Inspección conjunta con personal de OPDS) No se observa ni reposición ni marcación de los árboles (cortina perimetral); no se ha realizado el alambrado perimetral ni cercado; continua sin realizarse el sector de relleno, ni acomodo del sector izquierdo, marcado en las sucesivas actas e informes; no se ha realizado el camino correcto de entrada y salida con indicación de rotonda; se observa mejor acondicionamiento del camino de descarga, siendo único para entrada y salida; se observan tanques con marcación, indicando sentido de circulación; se observan camiones (fletes) descargando, sin ser declarado el municipio de origen; se observan máquinas rotas, continúa colectivo y máquina descompuesta; se observa en entrada, junto a la balanza una casilla rodante.

- 28-12-2017: Continúan sin resolverse las medidas del Programa Básico Preliminar; se observa un foco de incendio, con intervención de Bomberos Voluntarios de Madariaga, Pinamar, Gesell y de la Policía; Hay personal de ECOPLATA trabajando en el incendio, en condiciones no adecuadas y un camión propio con agua trabajando en el incendio.

- 16/02/2018: Caminos mejor conformados, más estables observándose que falta incorporar material según lo solicitado en varias oportunidades; continúan sin estar marcados los caminos de ingresos y salida de camiones; en el sector del incendio se observa disminución de material y avance hacia el sur de basura, producto de movimiento con máquina; se encuentran trabajando máquinas en acomodo de material y existen otras en desuso; se observa un movimiento de suelo (excavación) con acumulación de agua en estado impuro; el resto de las tareas solicitadas no se han realizado, manteniéndose las condiciones anteriores.

- 12-03-2018: (Inspección conjunta con personal de OPDS) No se verifican mejoras, permanecen las condiciones iguales a las de anteriores visitas.

- 18-04-2018: No se observan mejoras respecto a inspecciones anteriores; existe una única persona en todo el predio trabajando; las condiciones del camino están intransitables; se reitera efectuar mejoras que figuran en el Convenio: buena accesibilidad, lugares de descarga ordenada, cortina forestal, cerco perimetral, remediación sector izquierdo, canales de desagüe; deberán realizarse las medidas compensatorias de inmediato.

- 11-05-2018: Informe Dirección de Medio Ambiente: No se ha cumplido ninguna de las tareas enunciadas en la Cláusula Sexta del contrato, ni al Anexo III (Informes sujetos a formato y contenidos mínimos), sin haberse recibido la documentación hasta la fecha.

- 28-05-2018: Los caminos han sido mejorados, permitiendo mejor accesibilidad; no se han realizado tareas en canales de desagüe, produciendo pequeños estanques de agua con gran cantidad de lixiviados; no se completó relleno (tierra), en ninguno de los sectores con basura que completaron los niveles adecuados; siguen observándose máquinas rotas y dejadas en el lugar; aún la oficina de control mantiene personal viviendo en el lugar, observándose animales (gallinas, cerdos y perros); se observó trabajando una retroexcavadora, realizando acomodo de material; no se realizó cortina forestal en ninguno de los sectores, ni cerco perimetral; había autos particulares en el predio.

- 03-07-2018: Actas de Constatación y de Infracción: Constituidos en el lugar a las 11,30 horas se labran sendas Actas: Los inspectores dependientes de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad señores Héctor César A. LEDESMA y Horacio ARANDA constatan la existencia de una balanza de transporte en el basural a cielo abierto, observando que dicha balanza no se encuentra en funcionamiento y posee una caja de electricidad desconectada. Es marca Echemar sin otra identificación. La Sra. Directora de Medio Ambiente y el Sr. Delegado Municipal de Gral. Madariaga confeccionan Acta de Infracción a Decreto 593/18 – Art. 3º / a Contrato de Concesión a Ecoplata S.A. del 24/02/17 – Expediente 667/17- Cláusula

Sexta y a la Ley 11.723, observando que la balanza no se encuentra operativa; que en la administración se encuentra viviendo en forma permanente el Sr. Daniel Montenegro, quien cuenta con animales domésticos (perros, gallinas, cerdos); que el camino es accesible y hay actividad de máquina trabajando en la nivelación del predio (basura).

e) Medidas a adoptar:

Planteada la situación y el incumplimiento por parte de la concesionaria ECOPLATA S:A. de obligaciones a su cargo de índole ambiental y económicas en perjuicio de la Municipalidad, de origen legal y contractual, corresponde analizar las previsiones correspondientes.

El art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dice *“Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo”* y la Constitución Nacional en su art. art. 41 señala que *“El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley”*, por lo que mensurar la gravedad del daño ambiental que pueden generar los incumplimientos y omisiones de la empresa ECOPLATA S.A. son determinantes para asignarle responsabilidad, teniendo en cuenta que la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión priorizaba la preservación de un medio ambiente sano, señalando las prerrogativas que para su observancia otorga a las autoridades municipales el art. 24 de la Constitución Provincial.

El art. 29° de la Ordenanza N° 1603/08 establece una serie de sanciones por el incumplimiento de la normativa a la que debe ajustarse el accionar de los operadores del servicio público de disposición y tratamiento de RSU en jurisdicción del Partido de Gral. Madariaga.

La Ordenanza N° 2368/16 de Emergencia Ecológica en el Partido, que extendió con carácter precario el permiso de ECOPLATA S.A. para operar con RSU y prorrogó por cinco años la habilitación del predio, encomienda a la Municipalidad la adopción de medidas para llevar adelante la remediación del basural, que constituyeron las exigencias que después se volcaron al convenio cuando se dispuso otorgar la concesión del servicio público.

Las disposiciones de la ley 11.723 requieren de los municipios acciones tendientes a evitar el menoscabo al ambiente, lo que impulsó a llevar adelante la Declaración de Emergencia Ecológica; la Concesión por un término breve para intentar la remediación; la imposición a la Concesionaria de aplicar un Programa Básico Preliminar; la elaboración de un Plan GIRSU con cuyo objeto se firmó un Convenio Marco con el OPDS; y hasta la conformación de un acuerdo regional (CORSUCO) para asumir los municipios si fuera necesario las tareas de remediación procurando acceso a la financiación, para poder hacer realidad los objetivos fijados en la ley 13.592 en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

El Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Capítulo VII DE LAS CONCESIONES, en el art. 236° (según Ley N° 5887) dice: *“La Municipalidad reservará para sí el derecho de incautarse de las entidades concesionarias y tomar a su cargo la prestación del servicio para asegurar la continuidad del mismo o cuando aquéllas no dieran cumplimiento a las estipulaciones del contrato. En garantía de la regular y eficiente prestación, podrá también exigir de los concesionarios la constitución de depósitos proporcionados al valor de los capitales y a la importancia y magnitud de los servicios.”*

En este camino, por los informes y constataciones glosados en las actuaciones, parecen agotados los esfuerzos realizados para llevar adelante con la firma ECOPLATA S.A. la tarea de remediación, saneamiento y reconversión del basural en que realiza la disposición y donde prácticamente no hace ningún tratamiento, situación que por sus consecuencias ambientales constituye la principal preocupación sin desconocer que el incumplimiento de sus obligaciones económicas fiscales, siendo agente recaudador de los otros municipios, impide a esta Municipalidad tener un flujo regular de fondos provenientes de los RSU para solventar los gastos administrativos, operativos, de supervisión, capacitación y concientización relacionados con el Programa de Política Ambiental del Partido de General Juan Madariaga a la que está destinada la Tasa no ingresada.

Que analizados los antecedentes, la normativa aplicable, las obligaciones emergentes y los informes sobre su cumplimiento, haciendo un balance del estado de ejecución del Contrato de Concesión del Servicio Público de Disposición y Tratamiento de RSU a la empresa ECOPLATA S.A. para establecer posibles medidas que debiera adoptar la Municipalidad, parece oportuno considerar la posibilidad de rescindir o resolver dicho contrato;

Que la Cláusula Decimoctava del Contrato de Concesión expresamente prevé que: *“El incumplimiento de sus obligaciones por parte de la CONCESIONARIA, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por aplicación de la legislación vigente en materia de daño ambiental y su remediación, dará lugar a la rescisión de la Concesión asumiendo la CONCEDENTE las prerrogativas que le son propias y que sean necesarias para garantizar la continuidad del servicio público del que es responsable”*;

Que, además, la Cláusula Decimonovena del mismo Contrato extiende esta facultad al establecer que: *“En atención que tanto la presente Concesión como la prórroga precaria de la autorización otorgada por Ordenanza N° 2368/16 a la CONCESIONARIA tienen en consideración posibilitar a ésta la adopción de medidas de saneamiento para la remediación del daño ambiental y facilitar en su transcurso el cumplimiento de sus obligaciones pendientes con la Municipalidad de Gral. Madariaga, la CONCEDENTE se reserva el derecho de rescindir el contrato de Concesión en caso de incumplimiento de las cláusulas y condiciones pactadas para el pago en cuotas de la deuda demandada en los autos “MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA c/ECOPLATA S.A. s/APREMIO” (Expediente N° 20.204/15) que se encuentra en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga, dando además por decaídos los plazos acordados y exigible la totalidad de la deuda reconocida, considerándola de plazo vencido, con más los intereses y multas correspondientes, hasta el momento del efectivo pago”*;

Que en el texto de este último convenio invocado, firmado en forma simultánea con el otorgamiento de la Concesión el 24 de febrero de 2017 en Expediente N° 94/2017, la Cláusula Quinta también expresa: *“El incumplimiento y consecuente caída del presente contrato, además de dar lugar al reclamo de la totalidad de la deuda, será causal suficiente y determinante para el cese de la autorización municipal otorgada a EL CONTRIBUYENTE (ECOPLATA S.A.) para la recepción, disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos y motivará la rescisión del contrato de concesión suscripto con la Municipalidad”*;

Que las cláusulas contractuales transcritas, frente a las causales de incumplimiento de las obligaciones referenciadas, prevén expresamente la rescisión del Contrato de Concesión a ECOPLATA S.A., decisión que la Municipalidad no podría seguir postergando sin riesgo de daño ambiental irreversible y frente a la necesidad de proceder a la remediación y saneamiento del basural que se perseguía como propósito principal al otorgar la concesión y que ciertamente la conducta del concesionario con su incumplimiento impidió;

Que si bien doctrinariamente pueden existir diferentes interpretaciones sobre los alcances de la decisión distinguiendo entre la *resolución* o *rescisión* del contrato según se ponga el acento en que la motive una de las partes o exista acuerdo entre ellas, en que la causal sea anterior o sobreviniente a la celebración, en que obedezca a la conducta de las partes o responda a circunstancias extrañas como el caso fortuito o fuerza mayor, en el caso del contrato que nos ocupa expresamente aparece nominada como *rescisión* en las cláusulas de los convenios firmados entre las partes antes transcriptas y establecida como sanción para el incumplimiento de sus obligaciones por la concesionaria;

Que por tal motivo, ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas Sexta, Octava, Novena, Undécima, Decimotercera, Decimoquinta, Decimoséptima, Decimonovena y Anexos I, II, III y IV del Convenio de Concesión del Servicio Público de Disposición y Tratamiento de RSU y de los pagos correspondientes a obligaciones asumidas en el mismo y en el Contrato de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago suscripto con la Municipalidad el 24 de febrero de 2017, puede el Departamento Ejecutivo **RESCINDIR** el Contrato de Concesión a ECOPLATA S.A. fundado en las disposiciones de las Cláusulas Decimoctava y Decimonovena de éste y Cláusula Quinta del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago, con sustento en lo normado por las Ordenanzas N° 1603/08, N° 2368/16 y N° 2423/17, leyes provinciales N° 11.723 y N° 13.592, leyes nacionales N° 25.675 y N° 25.916 y prescripciones de los arts.28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 41 de la Constitución Nacional;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Rescindir el contrato de Concesión del Servicio Público Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el Partido de Gral. Madariaga suscripto con fecha 24 de Febrero de 2017 por el Departamento Ejecutivo con la empresa ECOPLATA S.A, que fuera aprobado por Ordenanza N° 2423/17 promulgada por Decreto N° 665 del 15 de Mayo de 2017, por incumplimiento por parte de la empresa de las cláusulas contractuales con grave peligro de daño ambiental cuya remediación procuraba la Ordenanza N° 2368/16 de Emergencia Ecológica que dio sustento a la concesión y falta de pago de las obligaciones económicas asumidas por la concesionaria, según lo referenciado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º. La rescisión operará a partir del día 1º de Agosto de 2018, fecha en la que la empresa dejará de operar la Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el inmueble denominado Catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 126 W, Partida 52439, con ingreso en el Kilómetro 405,5 de la Ruta Provincial N° 11 en el Partido de General Juan Madariaga, único predio habilitado con ese destino y que se encuentra afectado exclusivamente a ese fin público, cuya tenencia deberá entregar ECOPLATA S.A. a la Municipalidad de Gral. Madariaga, la que pasará a prestar directamente en forma inmediata ese servicios público esencial en ejercicio de poder de policía y como autoridad responsable de la gestión de los residuos sólidos urbanos conforme lo establecido por el Art.65 de la Ley 11.723, hasta tanto se determine otra forma de prestación, sustituyendo a la concesionaria en el cometido encomendado subrogando los derechos y obligaciones que correspondan.

ARTICULO 3º. Notificar al propietario del predio afectado, dando continuidad a las tratativas tendientes a la transferencia del mismo al dominio público municipal en razón de su destino, promoviendo en caso de ser necesarias las acciones tendientes a su declaración de interés público y sujeta a expropiación la parcela que

resulte necesaria escindir para cumplir su afectación, en el marco de las disposiciones de las leyes 5.708, 11.723, 13.580 y acuerdos regionales con los municipios involucrados, dando intervención al H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°. El ingreso a la tenencia del predio por la Municipalidad para asumir la prestación del servicio público al que está afectado y el inicio de las tareas de remediación y saneamiento en el mismo, no implican deslindar la responsabilidad ambiental que eventualmente corresponda al anterior prestador y/o al propietario del inmueble por incumplimiento de obligaciones a su cargo.-

ARTICULO 5°. Registrar, notificar a ECOPLATA S.A., a las Municipalidades de Pinamar y de Villa Gesell, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y a quienes más corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, adóptense las medidas necesarias para la efectiva prestación del servicio público que se asume, cúmplase y archívese.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1203/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2537/18, ref. nota presentada por la Sub Tesorera Municipal de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Graciela Elvira Tevez, desde el día 23/07/18 hasta el día 03/08/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subtesorera Municipal solicita licencia por descanso anual del 23/07/18 al 3/08/18 inclusive, correspondiente al ejercicio 2017; por lo que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Sub-Tesorera Municipal, Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, desde el día 23 de julio de 2018 hasta el día 3 de agosto de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el 23 de julio de 2018 hasta el día 3 de agosto de 2018 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en

reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1204/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2548/18, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Roberto Gerardo López, desde el 01/07/18 hasta el 30/11/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente municipal se desempeña en el Taller de Canto y Percusión y se solicita el incremento de 3 horas cátedras más quedando con un total de 7 horas cátedras;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de julio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, al Sr. Roberto Gerardo López, D.N.I. N° 29.849.271, Legajo 2798, quedando con un total de 7 (siete) horas cátedras, en el Taller de Canto y Percusión.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1205/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2547/18 iniciado por la Tesorera Municipal (interina), solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita realizar decreto por el plazo fijo depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un capital de \$ 900.000.- con fondos de origen provincial de Cta. Cte.73464/4, por un plazo de 154 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 900.000.- (pesos novecientos mil) a un plazo de 154 días, en la Cuenta Corriente 7346/4, con fondos de origen provincial, venciendo el día 17/12/2018 con un monto de \$ 1.031.954,80.- (pesos un millón treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos).

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1206/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2540/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Xoana Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Xoana Madrid, D.N.I. N° 31.490.002, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1207/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2541/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Alejandra Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Alejandra Peralta, D.N.I. N° 36.625.389, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1208/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2542/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Daniela Velázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yesica Daniela Velázquez, D.N.I. N° 34.850.900, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1209/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2543/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Rosa Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Rosa Olivera, D.N.I. N° 12.341.024, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1210/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2544/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Carlos Garayalde para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Juan Carlos Garayalde, D.N.I. N° 92.707.173, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1211/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2545/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1212/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2546/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Elisabet Alderete para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirta Elisabet Alderete, D.N.I. N° 20.755.756, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1213/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2145/18 ref. nota presentada por el Director de Inspección General, solicitando licencia por vacaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1110/18 se le otorga licencia anual ordinaria al Director de Inspección General, desde el día 16/07/18 hasta el 03/08/18 inclusive, debiéndose designar transitoriamente a la Directora de Gobierno en su reemplazo por el término concedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase transitoriamente con retroactividad al día 16 de julio de 2018 hasta el día 3 de agosto de 2018 inclusive, a la Sra. Marta Rosana Guglielmetti, D.N.I. N° 24.224.449, Legajo 1979, como Directora de Inspección General Interina.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1214/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2641/18 ref. a nota presentada por el Secretario de servicios y Mantenimiento, solicitando licencia anual ordinaria desde el día 16/07/18 hasta el día 27/07/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Directora de Gobierno informa que puede otorgarse la licencia solicitada dictando el acto administrativo correspondiente;

Que en su lugar debe designarse transitoriamente a la Secretaria de Obras y Planeamiento por el término concedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 16 de julio de 2018 hasta el día 27 de julio de 2018 inclusive, al Sr. Blas Guevara D.N.I. N° 22.323.662, Legajo 2620, Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Desígnase transitoriamente con retroactividad al día 16 de julio de 2018 hasta el día 27 de julio de 2018 inclusive, a la Sra. Diana Markovic, D.N.I. N° 24.672.454, como Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento interina.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1215/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2550/18, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Alejandro Javier Viale, desde el 01/07/18 hasta el 31/07/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes solicita incrementar 4 (cuatro) horas cátedras al docente a cargo del Taller de Radio – locución por el mes de Julio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale, D.N.I. N° 24.414.905, Legajo 2148, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller Radio-Locución.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1216/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 18 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2536/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. Silvia Karina Boudy, desde el día 22/07/18 hasta el día 21/10/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad considera conveniente otorgar la licencia, sin goce de haberes solicitado por la agente municipal dependiente de dicha Secretaría;

Que la Subdirección de Asuntos Legales expresa que puede el Intendente Municipal otorgar la licencia solicitada conforme lo establecido en el Art. 96 y 97 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 22 de julio de 2018 hasta el día 21 de octubre de 2018 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. Silvia Karina Boudy, D.N.I. N° 32.423.667, Legajo 2561.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1217/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2549/18, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Gustavo Romero, desde el 01/07/18 hasta el 31/07/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes solicita incrementar 3 (tres) horas cátedras al docente a cargo del Taller de Percusión, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras solo por el mes de julio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 inclusive, al Sr. Gustavo Romero, D.N.I. N° 23.809.526, Legajo 2658, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller de Percusión.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1218/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2538/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Lucia Aldaz, desde el día 04/07/18 hasta el día 02/08/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 04 de julio de 2018 hasta el día 02 de agosto de 2018 inclusive, a la Sra. Lucia Aldaz D.N.I. N° 38.167.390, Legajo 2816, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1219/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2402/18 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Servicios Generales cuota 3/2018-Automotor cuota 2/2018, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 4,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1675	Chaparro, Edgardo	480	\$2.160.-
1507	Diuberti, Verónica	275	\$1.237,50.-
1333	Durante, Verónica	337	\$1.516,50.-
2362	Figueroa, Marcelo	1090	\$4.905.-
1580	Garmendia, Julieta	531	\$2.389,50.-
2193	Guevara, Sol	291	\$1.309,50.-
1521	Lucero, Cristian Andrés	386	\$1.737.-
1734	Méndez, Roxana	365	\$1.642,50.-
1650	Osorio, Mirta	274	\$1.233.-
2309	Gomez, Rocío	367	\$1.651,50.-
2567	Sosa, Lía	215	\$967,50.-
1397	Tevez, Graciela	386	\$1.737.-
2635	Abait, Ezequiel	362	\$1.629.-
1390	Astrada, Gladys	330	\$1.485.-
2568	Fernández, Carlos	212	\$954.-
2490	Baigorria, Hernán	172	\$774.-
2531	Roldan, Darío	542	\$2.439.-
2629	Vargas, Letizia	395	\$1.777,50.-
1188	Cherrutti, Silvia	366	\$1.647.-
2564	Yoldi, Carolina	190	\$855.-
1942	Brasich, Alejandra	203	\$913,50.-
1598	San Millán Estefanía	341	\$1.534,50.-
1730	Gallo Claudia	434	\$1.953.-
2047	Escobar Carlos	52	\$234.-
2465	Quilindro Melina	202	\$909.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1220/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO las actuaciones municipales N° 2539/18, donde la Secretaria de Salud hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de junio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de junio de 2018, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Junio \$
527	mucama	Phoyu María Alcira	\$ 1.283,63
585	mucama	Pastorino Dora	\$ 1.283,63
861	rayos	Lombera María	\$ 1.283,63
886	Médico	Zumstein Raúl	\$ 1.283,63
888	Administración	González Inés	\$ 1.283,63
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 1.283,63
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.283,63
940	Enfermería	Sánchez Ester	\$ 1.283,63
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 1.283,63
966	Administración	Guglielmetti Mónica	\$ 1.283,63
976	mucama	Luquéz Mónica	\$ 1.283,63
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.283,63
1031	mucama	Ernalz Mónica	\$ 1.283,63
1032	Médico	Luna Ana María	\$ 1.283,63
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 1.283,63

BOLETÍN OFICIAL

1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 1.283,63
1052	mantenimiento	Escalada José	\$ 1.283,63
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.283,63
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.283,63
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.283,63
1078	psicopedagoga	Gómez Elizabeth	\$ 1.283,63
1080	Administración	Olguín María Isolina	\$ 1.283,63
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.283,63
1089	mucama	Peralta María Graciela	\$ 1.283,63
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.283,63
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.283,63
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.283,63
1156	mucama	Rodríguez M. Cristina	\$ 1.283,63
1165	mucama	Leguizamón Azucena	\$ 1.283,63
1170	Administración	Gabilondo América	\$ 1.283,63
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.283,63
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 1.283,63
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.283,63
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.283,63
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 1.283,63
1209	Enfermería	Gallo Mercedes	\$ 1.283,63
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.283,63
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 1.283,63
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.283,63
1332	Médico	Rogers Víctor Hugo	\$ 1.283,63
1345	mucama	Núñez Alicia Alejandra	\$ 1.283,63
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 1.283,63
1405	Médico	González Gabriel	\$ 1.283,63
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.283,63
1420	mucama	Phoyu Angélica	\$ 1.283,63
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.283,63
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.283,63
1452	Médico	García Quiroga Marcela	\$ 1.283,63
1466	Médico	Díaz Guillermo	\$ 1.283,63
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 1.283,63
1484	Médico	López Jorge	\$ 1.283,63
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 1.283,63
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.283,63
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.283,63
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.283,63
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.283,63

BOLETÍN OFICIAL

1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 1.283,63
1556	Administración	Echeverrigaray Mónica	\$ 1.283,63
1559	Enfermería	Gallol Raquel	\$ 1.283,63
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.283,63
1565	Médico	Abait Laura	\$ 1.283,63
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.283,63
1586	mucama	Corro María Rosa	\$ 1.283,63
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.283,63
1591	Enfermería	Páez María Aurelia	\$ 1.283,63
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.283,63
1595	Médico	Echeverría Amadeo	\$ 1.283,63
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 1.283,63
1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 1.283,63
1610	Médico	Díaz Hugo	\$ 1.283,63
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.283,63
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 1.283,63
1633	mucama	Rodríguez Ana María	\$ 1.283,63
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.283,63
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.283,63
1649	Médico	Páez Guillermo	\$ 1.283,63
1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 1.283,63
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 1.283,63
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.283,63
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.283,63
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.283,63
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.283,63
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.283,63
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.283,63
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 1.283,63
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.283,63
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.283,63
1759	Médico	Heredia María Ángeles	\$ 1.283,63
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.283,63
1784	Médico	Romero Silvia	\$ 1.283,63
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 1.283,63
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.283,63
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.283,63
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.283,63
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.283,63
1801	farmacia	Tetaz María Emilia	\$ 1.283,63
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.283,63

BOLETÍN OFICIAL

1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.283,63
1819	mucama	Martínez M. Teresa	\$ 1.283,63
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.283,63
1829	Quirófano	Rodríguez María José	\$ 1.283,63
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.283,63
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.283,63
1834	Quirófano	Farías Lorena	\$ 1.283,63
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.283,63
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.283,63
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.283,63
1859	Administración	López Juliana	\$ 1.283,63
1865	Médico	Fernández Betina	\$ 1.283,63
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 1.283,63
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.283,63
1878	Médico	Pomilio María	\$ 1.283,63
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 1.283,63
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.283,63
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.283,63
1912	Quirófano	Bustamante María	\$ 1.283,63
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.283,63
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.283,63
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 1.283,63
1933	Médico	Melón Gil María Eugenia	\$ 1.283,63
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.283,63
1936	cocina	Giménez Patricia	\$ 1.283,63
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 1.283,63
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.283,63
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.283,63
1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 1.283,63
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.283,63
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.283,63
1958	laboratorio	Gómez Ivana	\$ 1.283,63
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.283,63
1976	Médico	Echeverría Juan Cruz	\$ 1.283,63
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.283,63
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.283,63
1989	Médico	González María Elisa	\$ 1.283,63
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.283,63
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 1.283,63
2006	Médico	Pérez Casales Luciana	\$ 1.283,63
2010	cocina	Rincón Patricia	\$ 1.283,63

BOLETÍN OFICIAL

2016	Administración	Mansilla María Luz	\$ 1.283,63
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.283,63
2031	Odontólogo	Sánchez William	\$ 1.283,63
2036	Médico	Ponce Carlos	\$ 1.283,63
2049	mucama	Pereyra Ángela	\$ 1.283,63
2054	Administración	Natalia Flores	\$ 1.283,63
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.283,63
2056	rayos	Púa Soledad	\$ 1.283,63
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.283,63
2060	Médico	Gómez Patricia	\$ 1.283,63
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 1.283,63
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.283,63
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.283,63
2077	Administración	Peralta Rocío	\$ 1.283,63
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 1.283,63
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.283,63
2102	rayos	Mugherli Anahí	\$ 1.283,63
2104	Médico	Fernández Pablo	\$ 1.283,63
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.283,63
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.283,63
2115	Administración	Rost María Emilia	\$ 1.283,63
2119	Médico	Vega José	\$ 1.283,63
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.283,63
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 1.283,63
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.283,63
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.283,63
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.283,63
2167	mucama	Albornoz Marina	\$ 1.283,63
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.283,63
2171	Médico	Sasiain Andrés	\$ 1.283,63
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.283,63
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.283,63
2182	psicopedagoga	Gómez Sol	\$ 1.283,63
2183	farmacia	Rodríguez Karina	\$ 1.283,63
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 1.283,63
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.283,63
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.283,63
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.283,63
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 1.283,63
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.283,63
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.283,63

BOLETÍN OFICIAL

2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.283,63
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.283,63
2252	Médico	Elorriaga María	\$ 1.283,63
2258	Enfermería	Rodríguez Andrea	\$ 1.283,63
2259	Médico	Elías Fabián	\$ 1.283,63
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 1.283,63
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.283,63
2278	Médico	Serenelli María Ángeles	\$ 1.283,63
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.283,63
2292	mucama	Martínez Mariela	\$ 1.283,63
2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 1.283,63
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.283,63
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.283,63
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.283,63
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.283,63
2359	Médico	Montenegro María Luz	\$ 1.283,63
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.283,63
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 1.283,63
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.283,63
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 1.283,63
2392	Enfermería	García Evelia	\$ 1.283,63
2394	Enfermería	Basile Héctor	\$ 1.283,63
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.283,63
2397	Médico	Carpio Ernesto	\$ 1.283,63
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.283,63
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.283,63
2403	mucama	Cano Laura	\$ 1.283,63
2412	Médico	Zumstein Gutiérrez Sol	\$ 1.283,63
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.283,63
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.283,63
2432	Médico	Iniesta José Ignacio	\$ 1.283,63
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 1.283,63
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.283,63
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.283,63
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.283,63
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.283,63
2462	Médico	Pacheco Ángel	\$ 1.283,63
2463	Médico	Melón Gil María Luisa	\$ 1.283,63
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.283,63
2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 1.283,63
2482	Médico	Tevés Juan José	\$ 1.283,63

BOLETÍN OFICIAL

2483	Médico	Pérez María Mercedes	\$ 1.283,63
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.283,63
2496	chofer	Fagundez Rubén Alberto	\$ 1.283,63
2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 1.283,63
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.283,63
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 1.283,63
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.283,63
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.283,63
2522	Médico	Bardach Gastón	\$ 1.283,63
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 1.283,63
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.283,63
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 1.283,63
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.283,63
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.283,63
2539	Enfermería	Reinoso Virginia	\$ 1.283,63
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.283,63
2546	mucama	Pérez Karina	\$ 1.283,63
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.283,63
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 1.283,63
2586	Médico	Castro María Inés	\$ 1.283,63
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.283,63
2588	Enfermería	De Santis Iván	\$ 1.283,63
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.283,63
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.283,63
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 1.283,63
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.283,63
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.283,63
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.283,63
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.283,63
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 1.283,63
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.283,63
2643	Médico	Gómez Claudia	\$ 1.283,63
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.283,63
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.283,63
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.283,63
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.283,63
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 1.283,63
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.283,63
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.283,63
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 1.283,63
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.283,63

BOLETÍN OFICIAL

2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 1.283,63
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.283,63
2722	mucama	Soler Marta	\$ 1.283,63
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.283,63
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.283,63
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 1.283,63
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.283,63
2750	Médico	Riesco Menéndez Patri	\$ 1.283,63
2752	Médico	Mateos Gerardo	\$ 1.283,63
2754	Enfermería	Díaz Román Modesto	\$ 1.283,63
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.283,63
2765	Médico	Almeida Ramón	\$ 1.283,63
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.283,63
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.283,63
2780	mucama	Jaurena Marina	\$ 1.283,63
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.283,63
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.283,63
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 1.283,63
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 1.283,63
2809	Administración	Beatriz Elena Gándara	\$ 1.283,63
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 1.283,63
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 1.283,63
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 1.283,63
2865	mucama	Márquez Lucrecia	\$ 1.283,63
TOTAL A DISTRIBUIR			\$ 365.834,55

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial- Fuente de financiamiento 131 Fondo de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1221/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2577/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. N° 22.117.529, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1222/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2419/18, iniciado por la Asociación Bomberos Voluntarios, donde solicita se declare interés municipal el 65º Aniversario de Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que atento cumplir 65 años como institución en nuestra ciudad, la Asociación Bomberos Voluntarios ha organizado un cronograma de festejos a desarrollarse durante toda la semana desde el 16/07 al 21/07 inclusive;

Que para culminar con los festejos el día sábado 21/07 se llevará a cabo un desfile por las calles de la ciudad, donde participarán Bomberos Voluntarios de otras localidades y la Banda de Música Bomberos Voluntarios San Isidro;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los festejos por el 65º Aniversario de la Asociación Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios – Fuente de Financiamiento 131 Fondos de origen municipal – recurso 1212502.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1223/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2586/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Segunda Graciela Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Segunda Graciela Gallardo, D.N.I. N° 25.255.502 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2060.- (pesos dos mil sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 – fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1224/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2584/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Ceferina Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Ceferina Ludueña, D.N.I. N° 20.039.558 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1225/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2583/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Lucila Luna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Lucila Luna, D.N.I. N° 41.671.316 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1226/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2582/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera, D.N.I. N° 26.370.548 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1227/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2585/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Gisell López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Gisell López, D.N.I. N° 18.872.842 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1228/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2581/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jesica Molina, D.N.I. N° 37.697.797 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1229/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2587/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz, D.N.I. N° 41.293.777 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1230/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2588/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Noemí Morales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Noemí Morales, D.N.I. N° 12.478.968 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1231/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2580/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Antonia Maris Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Antonia Maris Gómez, D.N.I. N° 10.836.618 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1232/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2560/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1233/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2072/18, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento solicitando la bonificación por Bloqueo de Título para personal del área; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la ley 10251 que modifica al artículo 179 del Decreto-Ley 6.769/58, por el siguiente texto: "...2°. No podrán asimismo ser auxiliares del intendente los profesionales, técnicos y gestores que directa o indirectamente desarrollen dentro del partido, actividad privada que requiera resolución municipal. A aquellos que se encuentren en esa situación a la fecha de la puesta en vigencia de la presente ley, les será bloqueada la matrícula del ámbito municipal, quedando facultadas las Municipalidades para establecer compensaciones a los salarios de los agentes comprendidos.";

Que la Ordenanza 2480/17 y el Decreto de Promulgación nro. 2055/17, en su artículo 12° establece que se fija una bonificación por Bloqueo de Título que será el equivalente de un 50% del sueldo básico de la categoría que corresponda a profesionales cuyo desempeño en la Administración Pública Municipal les impida ejercer la actividad privada por requerir la autorización municipal como lo establece el artículo 179 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar con retroactividad al 1 de mayo de 2018, a la agente Diana Markovic, D.N.I. 24.672.454, legajo n° 2820, una bonificación del 50% del sueldo básico, en concepto de bloqueo de título, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 2480/17 y el Decreto de Promulgación nro. 2055/17.

ARTICULO 2°. Otorgar con retroactividad al 1 de mayo de 2018, al agente Gonzalo Antonio, D.N.I.32.423.502, legajo n° 2715, una bonificación del 50% del sueldo básico, en concepto de bloqueo de título, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 2480/17 y el Decreto de Promulgación nro. 2055/17.

ARTICULO 3°. La remuneración establecida en el artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00. Conducción y Adm. de la S.O. y S.P. - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1234/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2570/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Ariel Sivetti; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$749,50.- (pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta), correspondiente al Sr. Diego Ariel Sivetti - Acta n° 2859 – Causa n° 457/2018 – Art. 49 Inc. B. 3 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1235/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 991/18 iniciado por Marcelo Javier Catturetti sol. cambio de titularidad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcelo Javier Catturetti solicita el cambio de titularidad a su nombre del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47 b – Parcela 11, cedida y transferida por la señora Olga Beatriz Magallanes mediante la Cesión de Acta de Entrega de Vivienda que obra a fs. 4/5;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la señora Olga Beatriz Magallanes;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares a fs. 8 manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 7 se informa que el monto en concepto de pago del terreno, fue cancelado;

Que de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales obrante a fs. 9, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47b- Parcela 11 – Partida (039) 56288 a la señora Olga Beatriz Magallanes, D.N.I. 11.803.754.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47b- Parcela 11 – Partida (039) 56288 al señor Marcelo Javier Catturetti, D.N.I. 24.221.147.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1236/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

Visto el expediente N° 2613/18, ref. nota presentada por el agente Juan Martin Rivarola, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 01/07/18; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 01 de julio de 2018, la renuncia al cargo al Sr. Juan Martin Rivarola, D.N.I. N° 32.668.448, Legajo 2665, personal técnico, categoría 5 de 48 hs, afectado a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1237/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERALJUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 2024/18, iniciadas por el señor Pedro Alberto Ochoa solicitando reintegro correspondiente a la Tasa Impuesto Automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el titular del vehículo dominio CSU036 solicita se le reintegre los años de municipalización del vehículo siendo que el mismo no estaba radicado en Madariaga, pero si figuraba en este Municipio y las cuotas fueron abonadas;

Que a fs. 4/8 constan recibos de pagos;

Que el área Ingresos Públicos informa que el monto a reintegrar es de \$ 8.677,43., adjuntando listado de cuotas abonadas (fs. 10/12);

Que a fs. 14 la Contadora Municipal informa la partida presupuestaria a imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asesoría Legal dictamina que correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro (fs. 16);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar al Sr. Pedro Alberto Ochoa, D.N.I. 29.849.299, la suma de \$ 8.677,43.- (Pesos ocho mil seiscientos setenta y siete con cuarenta y tres centavos), correspondiente a la tasa Impuesto Automotor, correspondiente al rodado nro. 5818 dominio CSU036.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Calculo de Recursos 1210103 Patentes de automotores de ejercicios anteriores.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1238/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2591/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Ofelia García, desde el día 16/07/18 hasta el día 27/07/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefe de División de Despacho solicita licencia por descanso anual parcial del 16/07/18 al 27/07/18 inclusive, correspondiente al ejercicio 2018, siendo necesario cubrir el cargo con la agente Sandra Ofelia García, mientras dure la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de División Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 16 de julio de 2018 hasta el día 27 de julio de 2018 inclusive.

ARTICULO 2º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 16 de julio de 2018 hasta el día 27 de julio de 2018 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1239/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2564/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis David Mestralet; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.1197.- (pesos un mil ciento noventa y siete), correspondiente al Sr. Luis David Mestralet - Acta n° 19012 – Causa n° 453/2018 – Cap. 2 Inc. 1.2 de la OM 262/87, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1240/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2569/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mario Reinaldo Juanto; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós), correspondiente al Sr. Mario Reinaldo Juanto - Acta n° 3723 – Causa n° 472/2018 – Art. 48 Inc. C 72 bis de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1241/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2568/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Teresa Ángela Campos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.998.- (pesos dos mil novecientos noventa y ocho), correspondiente a la Sra. Teresa Ángela Campos - Acta n° 2804 – Causa n° 751/2017 – Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1242/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2567/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Lucio Suarez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.574.- (pesos un mil quinientos setenta y cuatro), correspondiente al Sr. Pablo Lucio Suarez- Acta n° 3531 – Causa n° 394/2018 – Art. 40 Inc. A, Art. 49 Inc. B 2 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1243/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2565/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis David Mestralet; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$500.- (pesos quinientos), correspondiente al Sr. Luis David Mestralet - Acta n° 18721 – Causa n° 447/2018 – Art. 1 Apart. C inc. 9 de la OM 262/87, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1244/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2566/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hernán Muñoz Albornoz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$787.- (pesos setecientos ochenta y siete), correspondiente al Sr. Hernán Muñoz Albornoz- Acta n° 93041934 – Causa n° 357/2018 – Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 3 “General Don José de San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1245/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3497/15 iniciado por Juan Carlos Mugnos sol. cambio de titularidad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Carlos Mugnos solicita el cambio de titularidad a su nombre del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 a – Parcela 8, adquirida la señora Betiana Alejandra Dominguez mediante el Boleto de Compra Venta que obra a fs. 4;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la señora Betiana Alejandra Dominguez, de acuerdo al Boleto Compra Venta obrante a fs. 11 con fecha 20 de noviembre de 2003;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares a fs. 14 manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 14 se informa que el pago fue cancelado;

Que de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales obrante a fs. 15, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 a- Parcela 8 – a la señora Betiana Alejandra Dominguez, D.N.I. 23.818.786.

ARTICULO 2º. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 a - Parcela 8 – al señor Juan Carlos Mugnos, D.N.I. 14.527.463.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1246/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2562/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Ramón Medina; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$241,42.- (pesos doscientos cuarenta y uno con cuarenta y dos centavos), correspondiente al Sr. Juan Ramón Medina, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1247/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2563/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Guillermina Beatriz Astrada; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$787.- (pesos setecientos ochenta y siete), correspondiente a la Sra. Guillermina Astrada - Acta n° 957 – Causa n° 375/2018 - Art. 36 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1248/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expte. 2474/18 iniciado por la Secretaría de Seguridad por el cual solicita adquirir cubiertas para vehículos afectados a esa área; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para la adquisición de cubiertas para vehículos afectados al área de Seguridad, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 12/18 para la adquisición de cubiertas para vehículos afectados al área de Seguridad.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 431.800.- (pesos cuatrocientos treinta y un mil ochocientos) que se imputará la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 protección ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.4.4.0. bienes y consumo. Cubiertas y cámaras de aire.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1249/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2594/18, ref. nota presentada por la Secretaría de Cultura, solicitando la reducción de horas cátedras del profesor del taller de Percusión, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes solicita la baja de horas cátedras del profesor a cargo del taller de percusión a partir del 1° de Julio y hasta el 30 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disminuir 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de julio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, al Sr. Demian Lavenas DNI 29.246.281 Legajo 2274, quedando con un total de 3 (tres) horas cátedras, en el taller de Percusión, afectado a la Dirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1250/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2531/18, iniciado por la Contadora Municipal, solicitando una bonificación por función para la agente Rocío Elizabeth Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente desarrolla tareas extras a las del puesto al que pertenece que podrán superar el horario habitual de trabajo y serán distintas a las que desarrolla habitualmente;

Que la bonificación será por función Remunerativa y representará el veinte por ciento (20%) del básico de la agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al 1 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018 inclusive, a la Sra. Rocío Elizabeth Gómez D.N.I N° 34.729.568 Legajo 2309, una bonificación por función correspondiente al 20% del sueldo básico.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1251/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 3395/17 iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. denuncia situación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1782 de fecha 3 de noviembre de 2017 se instruyó sumario administrativo al agente municipal Dr. Gustavo Larroque, Legajo 2543, D.N.I. 13.727.060, obrante a fs. 6;

Que, aceptado el cargo por resolución de fs. 7, se resuelve librar oficio al Área de Recursos Humanos, ordenar la notificación fehaciente del inicio del sumario del agente involucrado y remita copia del Legajo n° 2542 conforme lo normado por la Ley 14656;

Que a fojas 11/16 se acompaña el legajo del agente donde consta el domicilio denunciado por éste.- Se fija fecha de audiencia y se remite carta documento CD 880981522. A fs. 19 se acompaña misiva con resultado negativo (se mudó) y a los efectos de garantizar los derechos del agente sumariado, se libra oficio al Hospital Municipal con el fin de que informe los días que presta servicios.-

Que informado lo requerido, se fija nueva fecha de audiencia para la concurrencia del Oficial Ad Hoc para que se presente en el Hospital Municipal y notifique al agente Larroque, dejando constancia de los días que presta servicio y los horarios;

Que a fs. 26 se adjunta cédula de notificación con resultado positivo y se toma audiencia con fecha 08 de febrero de 2018, con la presencia del agente municipal Dr. Gustavo Larroque, quien reconoce la fotografía y la veracidad de la misma. Alega que al momento de tomar la misma no advirtió que estaba el paciente atrás y que en ningún momento estaba enterado que cometía una contravención;

Que en virtud de los antecedentes aportados corresponde analizar la conducta del agente frente a la imputación primaria que contiene el decreto de fs. 6 y en ese sentido después de analizada la situación y en base a las pruebas ofrecidas, existen elementos que permitan imputar la violación de las obligaciones impuestas por el art. 104 inc. b) y 107 inc. 4) y 10) de la Ley y concordantes del citado cuerpo normativo;

Que el Instructor Sumariante, Dr. Hernán Ferraro, a fs. 31 y vta. manifiesta.. “En virtud de lo expuesto, ésta instrucción cree pertinente la aplicación de una sanción de diez (10) días de suspensión – mínimo legal - conforme la magnitud de la falta y el perjuicio ocasionado, elevando los actuados con opinión fundada conforme lo normado por el art. 30 de la Ley 14.656”;

Que a fs. 32 y vta. obra informe de la Junta de Disciplina de este Municipio, quienes consideran se debe aplicar una sanción de diez (10) días de suspensión conforme la magnitud de la falta y el perjuicio ocasionado, recomendando no renovar el contrato de prestación de servicios al Dr. Gustavo Larroque;

Que a fs. 34 el Director de Asuntos Legales dictamina que ante el pronunciamiento formulado por el Órgano de Disciplina conforme lo normado por el art. 32 de la Ley 14656 corresponde realizar el Decreto que permita sancionar al agente municipal Gustavo Larroque a 10 días de suspensión. Notificando al Hospital Municipal que no se le renueve el contrato de prestación de servicios del agente municipal sumariado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspéndese por el término de diez (10) días, al agente municipal Gustavo Larroque, D.N.I. 13.727.060, Legajo 2542, por haber violado el art. 104 inc. b) y 107 inc. 4) y 10) de la Ley y concordantes del citado cuerpo normativo de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1253/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2028/17 iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. sumario administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1101 de fecha 21 de julio de 2017 se instruye sumario administrativo al agente municipal Dr. Rubén Oscar Sosa - Legajo nro. 1778 – D. N.I. 23.889.286, por encontrarse a prima fascie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14656 (fs. 6);

Que aceptado que fuera el cargo a fs. 07 se citó al denunciante a ratificar la presentación realizada a fs. 1 y se ofició a la Fiscalía n° 8 de Gral. Madariaga a los efectos de remitir causa penal iniciada con motivo del fallecimiento de la Sra. Abait María Rosa;

Que se adjunta IPP 03-05-000601-17/00 “Averiguación causales de muerte”, y con la documentación acompañada se proveen medidas con el fin de individualizar a los testigos del hecho. Asimismo, se libró Oficio dirigido al Hospital Municipal a los efectos de adjuntar copias de libros de guardia y agentes municipales afectados a la misma (fs. 9/94);

Que de las testimoniales logradas en autos, incorporadas al proceso previo al traslado que reza el art. 30 de la Ley 14656 – prueba de cargo – surgen acreditados diversos extremos que prueba la conducta reprochable del agente sumariado;

Que prestaron declaración las siguientes agentes: fs. 105 el agente municipal María Cristina Haedo, fs 106 el agente Franco Agustín Taylor, a fs. 121 la Sra. María Inés Coronel, a fs. 122 la Sra. Rosa Onoratti.- Asimismo, declararon las enfermeras del Centro Integral de Asistencia Geriátrica Sra. Marta Rene Pérez y Esther Pérez;

Que surge de las testimoniales practicadas extremos que resultan trascendentales a los efectos de su valoración, existiendo una analogía y correlación en los hechos invocados por los testigos

citados por ésta instrucción como así también, por aquellos propuestos por el propio agente sumariado y su letrado;

Que la denuncia penal que obra a fs. 11, realizada por el Sr. Oscar Alfredo Chalita muestra la situación de hecho y deja en evidencia quienes eran las personas que se encontraban en el Geriátrico el día en que falleció su tía, circunstancia que se expone con detalles y refleja el actuar desmedido del médico ante los reclamos y pedidos de presencia médica en el lugar.-

Que, todos estos testimonios, recolectados en el marco del presente proceso sumarial, se vieron reafirmados con los testigos propuestos por el propio agente sumariado, quien ofrece a los doctores Reinaldo Sanabria, Rodolfo Bienaime y Valeria Antonelli, asimismo, propone al ambulanciero Fabio Rojas para que testifiquen sobre su proceder, acompañando preguntas que fueron formuladas por el suscripto en las fechas de audiencia fijadas en autos.-

Que el Instructor Sumariante, Dr. Hernán Ferraro, a fs. 212/215 vta. manifiesta.. “En ese sentido veo en autos que se encuentra acreditada la incomparecencia del Dr. Sosa el día 23 de junio de 2017 al Geriátrico ubicado en calle Mitre esquina Avellaneda, lugar donde estaba alojada la Sra. Abait María Rosa, quien fallece luego de los llamados al Hospital Municipal para que concurra el médico de guardia. El incumplimiento del agente a su obligación de concurrir a las emergencias médicas y la desidia en el cumplimiento de sus funciones se encuentran probadas en autos.

En cuanto a los fundamentos expuestos en su descargo para justificar su actuar, alega el agente que se encontraba solo en la guardia, su compañero Dr. Sanabria se había trasladado a la ciudad de Mar del Plata, dejando sola la misma e imposibilitando su salida.- Dichos argumentos resultan claramente insuficientes, no se encuentra probada en autos la necesidad de permanecer en la guardia para salvaguardar un interés mayor y no existe notificación alguna al superior que acredite los extremos denunciados por el agente municipal, sumado a la inobservancia alegada por los testigos, quienes afirman que se encontraba durmiendo al momento de requerir su asistencia en el Geriátrico, revela la existencia de circunstancias graves que lesionan y perjudican materialmente a la Administración Pública (posibilidad de juicio de daños y perjuicios por parte de la persona atacada) y afecta el prestigio de la misma (art. 107 inc. 10 de la Ley 14656).-

El incumplimiento y la conducta asumida por el agente permite encuadrar la misma en el art. 107 inc. 4 de la Ley 14656. La omisión, la negligencia y la impericia, sumado a la calidad y profesión que ostenta el agente sumariado, agrava la situación y obliga a ésta instrucción a formular la presente opinión fundada que, anticipando la misma, es merecedora de una sanción de las denominadas expulsivas.-

En atención a dicho cuadro de situación y en merito a lo manifestado precedentemente a las pruebas colectadas en la causa, a la comprobación sobre la autoría de los hechos, habiéndose respetado el procedimiento de la normativa vigente y apelando el principio de la razonabilidad de las sanciones como opinión fundada de esta Instrucción entiendo debe aplicarse una sanción disciplinaria expulsiva al agente Rubén Oscar Sosa MP 94.449 Legajo 1778 por haber violado el art. 107 inc.4 y 10) de la Ley 14656”;

Que a fs. 216 y vta. obra informe de la Junta de Disciplina de este Municipio, quienes consideran de debe aplicarse una sanción disciplinaria expulsiva al agente Rubén Oscar Sosa, M.P. 94.448, Legajo 1779, por haber violado el artículo 107 inc. 4 y 10 de la Ley 14656;

Que a fs. 218 el Director de Asuntos Legales dictamina que ante el pronunciamiento formulado por el Órgano de Disciplina conforme lo normado por el art. 32 de la Ley 14656 corresponde realizar el Decreto que permita sancionar con cesantía al agente municipal Rubén Oscar Sosa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Déjase cesante, al agente municipal, Dr. Rubén Oscar Sosa, M.P. 94.449 D.N.I. 23.889.286, Legajo 1778, por haber violado el artículo 107 inc. 4 y 10 de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 1254/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2593/18, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Laboratorio, Diagnostico por Imágenes y Quirófano, correspondientes a los meses de junio-julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y,

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/18 y el 15/07/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Funes, Carolina	2461	34.850.988	\$773.-
Luna Pamela	2055	34.459.806	\$1182.-
Erreguerena, Ana María	2859	36.537.814	\$703.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$1324.-
Maydana, Gabriela	1944	30.390.551	\$773.-
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.166	\$5910.-
Coronel, Berta Noemí	2464	18.382.008	\$5910.-

ARTICULO 2°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/18 y el 15/07/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Chento, Jimena	2073	30.281.807	\$1.478.-
Maydana Marisol	2787	37.050.769	\$4.434.-
Parramón Carlos	1121	20.755.922	\$1.478.-
Rodríguez, María José	1829	27.605.065	\$8.868.-

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/18 y el 15/07/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnostico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 4.728.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 6.304.-
Mateos, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 3.418.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 3.571.-
Escudero Claudio	1501	20.755.914	\$ 1.182.-
Pua, Soledad	2056	32.472.636	\$ 2.364.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 6.575.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1255/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2611/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/06/18 y el 10/07/18; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/18 y el 10/07/18, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2354	Alvarez Ana	39532,02
1748	Aramayo Humberto	50246,31
2847	Arrieta Segundo German	44458,13
2662	Barrera Ricardo	18472,91
2825	Bastons Sofia	54926,11
2813	Betancur Manuel Alejandro	24630,54
2397	Carpio Ernesto	19581,28
2523	Chamorro Juan	94704,43
2514	Irastorza Guadalupe	42118,23
2822	Irusta Maria Vanesa	13054,19
2826	Machado Jose Marcelo	30049,26
2779	Macchi Hugo	50246,31
2812	Masso Estefania	32450,74
2679	Matarazzo, Hugo	54556,65
2752	Mateos Gerardo	27339,90
2864	Morales Maria Lina	38793,10
2815	Nicomedes Alexia	30295,57
2686	Palacios Camila	13177,34
2702	Palacios Mariana	19334,98
2606	Pua Lucia	31034,48
2037	Pui Yanina	27832,51
2125	Rodriguez Esteban	5726,60
2837	Ruvira Sebastian	62438,42
2794	Uria Maria Laura	54187,19
2468	Urrutia Edgardo	27709,36
2705	Vasquez Busi M. Fernanda	16933,50
2824	Villardón Maria Alejandra	18596,06
2634	Yoldi Bruno	38793,10

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1256/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2611/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/06/18 y el 10/07/18; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/18 y el 10/07/18, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	3940,89
1934	Alcuaz Romina	6034,48
1742	Antonelli Valeria	45073,89
2250	Arredondo Laura	6157,64
2578	Aszerzon Yanina	1477,83
2058	Baraglia Cintia	6527,09
2126	Blanco Juan	19704,43
1086	Bugiolachi Jorge	118226,60
1735	Cardozo Mariangeles	4618,23
2313	Casanova Gabriela	7697,04
2586	Castro Maria Ines	26724,14
2209	Ciancio Walter	12315,27
1328	Curuchet Carlos	19273,40
2229	Desimone Susana	15394,09
1466	Diaz Guillermo	9236,45
1610	Diaz Hugo	35899,01
1976	Echeverria Juan Cruz	42795,57

BOLETÍN OFICIAL

2259	Elias Fabian	3078,82
2252	Elorriaga Maria	7697,04
2104	Fernandez Pablo	24630,54
2503	Formica Gabriel	3940,89
2598	Garcia Guillermina	9975,37
1452	Garcia Quiroga Marcela	3078,82
2643	Gomez Claudia	13854,68
1405	Gonzalez Gabriel	14901,48
1194	Guglielmetti Carlos	31527,09
2398	Hegi Roberto	23091,13
1759	Heredia Maria Angeles	3078,82
2432	Iniesta Jose Ignacio	16748,77
2151	Irastorza Candelaria	1477,83
2385	Kirchmair Maria Teresa	7019,70
2857	Kuhn Gisela Mariela	12192,12
2542	Larroque Gustavo	54187,19
2718	Leon Liliana	36945,81
1961	Lorente Florencia	7019,70
2312	Lorenzo Juana	6157,64
1891	Martin Marcela	26108,37
1933	Melon Gil Maria Eugenia	17980,30
2463	Melon M. Luisa	7019,70
2178	Mereles Laura	22783,25
2359	Montenegro Maria Luz	24014,78
2808	Musali Rosa Ana	26847,29
1197	Navarro Carlos	19458,13
2373	Novarese Viviana	7697,04
1877	Nozzi Eduardo	4618,23
1649	Paez Guillermo	10344,83
2462	Pacheco Angel	28571,43
2085	Palacios Cesar	1539,41
1746	Peralta Gaston	15394,09
2006	Perez Casales Luciana	3078,82
2483	Perez M.,Mercedes	24014,78
1831	Petrak Mariela	3078,82
2036	Ponce Carlos	20566,50
2215	Richter Romina	22906,40
1332	Rogers Victor Hugo	3325,12
1980	Rojas Patricia	18719,21
1784	Romero Silvia	8004,93
2311	Rosas Delia	7697,04

1932	Sanabria Lucio	4187,19
2031	Sanchez William	10775,86
2278	Serenelli Mariangeles	16133,00
1876	Sobalev Dimitri	29310,34
2068	Soria Valeria	8435,96
1620	Terra Fernando	23645,32
2482	Teves Juan Jose	5172,41
2528	Tolosa Sergio	76477,83
2707	Ugartemendia Mayra	5911,33
2119	Vega Jose	1539,41
2371	Zabaljauregui Cecilia	13054,19
2119	Zotta Federico	12315,27
886	Zumstein Raul	22967,98

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1257/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2612/18, ref. nota presentada por la Jefa del Departamento de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la agente María Eugenia Farías, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefe de Departamento de Ingresos Públicos solicita licencia por descanso anual parcial del 18/07/18 al 3/08/18 inclusive, correspondiente al ejercicio 2017, siendo necesario reemplazar el área con la agente María Eugenia Farias, mientras dure la misma;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Estefanía San Millán, DNI n° 29.268.393, desde el 18/07/18 hasta el día 03/08/18 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente con retroactividad desde el día 18/07/18 hasta el día 03/08/18 inclusive, a la Sra. María Eugenia Farías D.N.I. n° 26.603.640, Legajo 1053, como Jefa de Departamento de Ingresos Públicos (interina), en reemplazo de la Sra. Estefanía San Millán.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1258/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2579/18 iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria ref. sanción; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección Administrativa del Hospital Municipal, informan que el agente municipal Ignacio Eufemio, Legajo 2110, ha cometido infracciones que se observan mediante reporte de GPS de vehículos: exceso de velocidad dentro de la ciudad el día 7 de julio y exceso de velocidad en la ruta el día 8 de julio de 2018;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 11 de julio de 2018, la Dirección Administrativa del Hospital Municipal notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que la Dirección Administrativa del Hospital informa que habiendo transcurrido cinco días hábiles para formular el descargo respectivo y no recibir el descargo del agente Eufemio, se ratifica la medida disciplinaria de suspensión por dos días;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 7 informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656, otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto de los hechos descriptos relación a sanción impuesta, no habiendo formulado descargo en tiempo y forma, se confirma la sanción impuesta, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Ignacio Eufemio por un plazo de 2 (dos) día a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de dos (2) días, al agente municipal Ignacio Eufemio, D.N.I. 34.850.951, Legajo 2110, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 107 inciso 3) de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1259/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2150/18 iniciado por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal ref. sanción; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento de Enfermería, informan que el agente municipal Raúl Guerrero, Legajo 2788, ha cometido faltas reiteradas en el cumplimiento de su función como enfermero en el turno noche;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección del Hospital Municipal notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que la Dirección del Hospital informa que habiendo transcurrido cinco días hábiles para formular el descargo respectivo, confirma la sanción impuesta al agente Guerrero;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 4 informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656, otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto de los hechos descriptos relación a sanción impuesta, no habiendo formulado descargo en tiempo y forma se confirma la sanción impuesta, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente

municipal Raúl Guerrero por un plazo de 2 (dos) día a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de dos (2) días, al agente municipal Raúl Guerrero, D.N.I. 31.073.133, Legajo 2788, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inciso 3) de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1260/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2236/18 iniciado por el Secretario de Seguridad ref. sanción; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Seguridad, informan que el agente municipal Juan Larrea, Legajo 2248, siendo las 03:10 AM se duerme y colisiona contra el cordón de calle Belgrano entre San Martín y Dr. Carlos Madariaga, debido a esto se produce la rotura del paragolpes delantero del móvil AA 038 FF de patrulla urbana;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 12 de junio de 2018, la Secretaria de Seguridad notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 4 informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656, otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto de los hechos descriptos relación a sanción impuesta, no habiendo formulado descargo en tiempo y forma se confirma la sanción impuesta, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente

municipal Juan Larrea por un plazo de 3 (tres) día a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de tres (3) días, al agente municipal Juan Larrea, D.N.I. 20.756.131, Legajo 2248, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inciso 3) y el artículo 107 inciso 2) de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1261/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2595/18, donde el agente municipal Roberto Marcelo Bell, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal atento que debe ser intervenido quirúrgicamente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Roberto Marcelo Bell, D.N.I. N° 20.035.920, una ayuda social al personal de \$ 7.900.- (Pesos siete mil novecientos) para afrontar los gastos que le ocasionará una intervención quirúrgica de catarata en el ojo izquierdo, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1262/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2639/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino, D.N.I. N° 34.043.807 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1263/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2631/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Amanecer Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Amanecer Castañares, D.N.I. N° 34.850.858 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1264/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2652/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Susana Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gladys Susana Arriola, D.N.I. N° 34.850.975, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1265/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2648/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Dolores Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Dolores Peñalva, D.N.I. N° 26.706.021 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1266/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2647/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Inés Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcela Inés Ruiz, D.N.I. N° 18.382.022 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1267/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2646/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gloria Soledad Laura para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gloria Soledad Laura, D.N.I. N° 37.050.754 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1268/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2650/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvana Mariana Insfran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvana Mariana Insfran, D.N.I. N° 23.128.377, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1269/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2649/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Rosa Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana Rosa Paz, D.N.I. N° 14.914.741 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1270/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2645/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Daniela Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Daniela Barrientos, D.N.I. N° 28.972.438 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1271/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2651/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. N° 29.849.112, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1272/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 1109/18 Interno 7665, ref. Convenio Cecaitra; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2521/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de julio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2521/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1273/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 2165/18 Interno 7670, iniciado Secretario de Legales ref. proyecto de Convenio de Fiesta del Talar; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2522/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de julio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2522/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1274/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2615/18 ref. nota presentada por la señora Laura Carina Ferreyra solicitando la reserva del cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la licencia del concejal Jorge Botto, la solicitante debe ocupar la banca como concejal en el Honorable Concejo Deliberante, desde el 23/07/18 al 28/07/18,

Que la reserva del cargo para ocupar cargos electivos esta prevista en el artículo 9° de la ley 14.656 y en el artículo 8 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Procédase a reservar el cargo como Personal Administrativo, Categoría 4, jornada de 48 horas semanales, a la señora Laura Carina Ferreyra D.N.I. N° 26.608.618 Legajo 2630, mientras dure su designación como concejal.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1275/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2655/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lautaro Teze; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3681 - Causa N° 494/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lautaro Teze, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1276/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2662/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Vicente Fagalde; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 787.- (pesos setecientos ochenta y siete), Acta N° 3652 - Causa N° 495/2018 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcelo Vicente Fagalde, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1277/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2657/18, donde la agente municipal Natalia Meneses, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990 una ayuda social al personal de \$ 1.000.- (Pesos un mil) para afrontar gastos de tratamiento psicológico como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1278/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2673/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Noemí De Maio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Noemí De Maio D.N.I. N° 17.971.479, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1279/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2670/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas D.N.I. N° 92.110.540, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 458.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1280/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2678/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Vanesa Cemborain para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Vanesa Cemborain D.N.I. N° 34.138.401, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1281/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2679/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán D.N.I. N° 30.867.906, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1282/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2683/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Yanina Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Verónica Yanina Gaitán, D.N.I. N° 41.569.060, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1283/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2684/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ninfa Estela Cabrera Benítez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ninfa Estela Cabrera Benítez, D.N.I. N° 95.321.764, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1284/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2671/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1285/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2672/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María del Carmen Godoy D.N.I. N° 13.907.771, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1286/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2674/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Diego Ismael Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Diego Ismael Miranda D.N.I. N° 23.013.646, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1287/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2675/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1288/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2676/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Celeste López D.N.I. N° 32.932.896, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1289/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2680/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Daniela Sassari para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Daniela Sassari, D.N.I. N° 37.658.975, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1290/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2681/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marilina Florencia Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marilina Florencia Villalba, D.N.I. N° 33.268.640, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1291/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente n° 2682/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Tisera, D.N.I. N° 30.390.476, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1292/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2656/18, donde la agente municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083 una ayuda social al personal de \$1670,40.- (Pesos un mil seiscientos sesenta con cuarenta centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 –Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1293/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

Visto el expediente N° 2435/18, ref. nota presentada por la agente Mariana Giselle Palacios, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 06/07/18; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;
Que la Dirección de Asuntos Legales informa que la renuncia es un derecho del agente, estipulado en el art. 99 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptase por razones personales, a partir del día 06 de julio de 2018, la renuncia al cargo a la Sra. Mariana Giselle Palacios, D.N.I. N° 30.478.855, Legajo 2702, personal destajista perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1294/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 926/18 Interno 7675, iniciado por Desarrollo Social ref. flia. Diaz / Fabiani sta. vivienda por motivos de salud; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2520/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de julio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2520/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1295/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2018.

VISTO: El Expediente N° 2494/18 caratulado “Secretaría Legal, Técnica y Administrativa Ref.: Contrato de Concesión RSU con ECOPLATA S.A. s/Causales de RESCISIÓN”, y

CONSIDERANDO: Que con relación a dichas actuaciones con fecha 17 de julio de 2018 se dictó el Decreto N° 1203/18, que dispuso rescindir el contrato de Concesión del Servicio Público Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el Partido de Gral. Madariaga suscripto con fecha 24 de Febrero de 2017 por el Departamento Ejecutivo con la empresa ECOPLATA S.A, que fuera aprobado por Ordenanza N° 2423/17 promulgada por Decreto N° 665 del 15 de Mayo de 2017, debido al incumplimiento por parte de la empresa de las cláusulas contractuales con grave peligro de daño ambiental cuya remediación procuraba la Ordenanza N° 2368/16 de Emergencia Ecológica que dio sustento a la concesión y falta de pago de las obligaciones económicas asumidas por la concesionaria;

Que el mencionado decreto estableció que a partir del día 1° de agosto de 2018 la empresa ECOPLATA S.A. dejaría de operar en el inmueble denominado Catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 126 W, Partida 52439, con ingreso en el Kilómetro 405,5 de la Ruta Provincial N° 11 en el Partido de General Juan Madariaga, único predio habilitado con destino a disposición final y tratamiento de RSU procedentes de los municipios de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell y que se encuentra afectado exclusivamente a ese fin público, cuya tenencia deberá entregar ECOPLATA S.A. a la Municipalidad de Gral. Madariaga, la que pasará a prestar directamente en forma inmediata ese servicio público en dicho lugar;

Que a tal efecto resulta necesario adoptar las medidas del caso para determinar las condiciones y previsiones correspondientes a fin que la Municipalidad se haga cargo y comience a prestar de inmediato en forma eficiente el servicio público mencionado, estableciendo los recursos y medios que le permitan dar continuidad al mismo e iniciar las tareas de remediación y saneamiento del predio cuya postergación afecta garantías ambientales de orden constitucional y legal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Disponer que el día 1° de agosto de 2018, a partir de las 08:00 horas, los funcionarios municipales designados, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1203/18 que dispuso la rescisión del contrato de concesión a la empresa ECOPLATA S.A., se constituyan en el sector del inmueble denominado Catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 126 W, Partida 52439, con ingreso en el Kilómetro 405,5 de la Ruta Provincial N° 11 en el Partido de General Juan Madariaga, único predio habilitado en el Partido para la Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos procedentes de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, cuya tenencia deberá facilitar la firma ECOPLATA S.A. a la Municipalidad de Gral. Madariaga para que esta comience a prestar directamente en forma inmediata ese servicio público esencial, hasta tanto se determine otra forma de prestación, sustituyendo a la concesionaria en el cometido encomendado subrogando los derechos y obligaciones que correspondan, labrando Acta de la diligencia cumplida.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría de Coordinación de la Municipalidad como autoridad de aplicación adoptará las medidas tendientes a dar cumplimiento al presente con la intervención de la Delegación Municipal y de

Desarrollo Estratégico en Ruta 11 y las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, de Legal, Técnica y Administrativa, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de Servicios Generales y Mantenimiento y demás dependencias cuya intervención se considere necesaria en razón de sus atribuciones para contar con los recursos humanos, económicos, legales, técnicos y de cualquier otra naturaleza que permitan cumplir con seguridad y en forma eficiente el servicio público asumido, dando continuidad al mismo y al inicio de las tareas de remediación y saneamiento del predio cuya postergación afecta garantías ambientales de orden constitucional y legal.

ARTÍCULO 3º. Dése intervención al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en el marco de su competencia y en su carácter de autoridad de control y mediación reconocido en el Contrato de Concesión del servicio de Disposición Final y Tratamiento de RSU.

ARTÍCULO 4º. Si pese a la rescisión de su contrato la empresa ECOPLATA S.A. o terceros negaran a la Municipalidad o a las personas designadas por ésta el acceso al predio para prestar el servicio público que debe asumir y permanecieran aquellas en el predio, se dejará constancia de esta circunstancia en el Acta labrada al efecto a la espera de la sentencia judicial que disponga la ejecutoriedad del acto administrativo y el auxilio de la fuerza pública, postergando en tal caso los días que fuera necesario el inicio de la prestación del servicio a cargo de la Municipalidad, pero haciendo penal y ambientalmente responsable a la ex concesionaria si impidiera o dificultara la descarga de los camiones que deben disponer RSU en el lugar, con el grave peligro ambiental que su demora u obstrucción significaría para la zona y comunidades afectadas.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, adóptense las medidas necesarias para la efectiva prestación del servicio público que se asume, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 1296/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2499/18, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita una ayuda económica por razones de salud:
y
Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Solange Giorgina Leiva, D.N.I. N° 34.850.924, una ayuda social al personal de \$1.500.- (pesos un mil quinientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 –Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1297/18.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2620/18, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. contratación de maquinaria predio disposición final de residuos por 200 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medio Ambiente en atención a lo previsto en el Art. 2º del Decreto N° 1203/18 que dispuso la rescisión del Contrato de Concesión del Servicio Público de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a la empresa Ecoplata S.A., solicita la contratación de maquinarias y personal para hacerse cargo de las tareas de movimiento y acomodo de residuos, por un total de 200 horas a distribuir en un mes, a un valor promedio hora de \$ 1.800.-;

Que a fs.8 la jefa de Compras propone el llamado a concurso de precios N° 13/18;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios, conforme art. 151 del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 13/18 para la contratación de 200 horas de maquinaria (pala frontal) para operar en el predio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 17 de agosto de 2018 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.2.2.0 alquiler de maquinarias equipos y medios.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1298/18.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2677/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Juana Vanesa Zaupa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Juana Vanesa Zaupa D.N.I. N° 31.729.898, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1299/18.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2614/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el agente Sr. Andrés Cabanas, desde el día 01/08/18 hasta el día 31/08/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el día 31 de agosto de 2018 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Andrés Cabanas, D.N.I. N° 32.172.959, Legajo 2745, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1300/18.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2018.

VISTO el Expediente N° 2692/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Santiago Abait; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del

Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 434,55.- (pesos cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y cinco centavos) correspondiente al Sr. Héctor Santiago Abait, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo El León de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1301/18.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2706/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Luis Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 787,00.- (Pesos setecientos ochenta y siete), Acta N° 581 - Causa N° 502/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Luis Rivero, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1302/18.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2018.

VISTO el expediente N° 2707/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomás Aurelio Durante, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 787,00.- (Pesos setecientos ochenta y siete), Acta N° 3504 - Causa N° 466/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Tomás Aurelio Durante, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1303/18.